DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores—

Decreto. Reconócese al doctor Luis Abente Haedo en el carácter de cónsul general del Paraguay (página 129).

— Nómbrase vicecónsul honorario en Roubaix, al señor Tomás Comamala (página 129).

Ministerio de Industrias -

Resolución recaída en la consulta de la Dirección General de Aduanas, sobre el aforo que corresponde á los sifones de vidrio (página 129).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Reconócese al doctor Luis Abente Haedo en el carácter de cónsul general del Paraguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de Abril de 1912.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor doctor don Luis Abente Haedo en el carácter de Cónsul General del Paraguay en la República Oriental del Uruguay, con residencia en Montevideo.

Art. 2.o Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
José Romeu.

Decreto. Nómbrase vicecónsul honorario en Roubaix, al señor Tomás Comamala.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de Abril de 1912.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Tomás Comamala Vicecónsul honorario en Roubaix (Francia).

Art. 2.o Expídase la patente respectiva, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente
José Romeu.

Ministerio de Industrias

Resolución recaída en la consulta de la Dirección General de Aduanas, sobre el aforo que corresponde á los sifones de vidrio.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 20 de 1912.

(Carpeta 811|911).

Vistos: La precedente consulta de la Dirección General de Aduanas respecto á un supuesto error en el aforo de los sifones; y

Considerando: Sin que ello importe desconocer la facultad privativa de interpretación de la ley que corresponde al Poder Legislativo, que las dudas de la Dirección General de Aduanas son inmotivadas: A) Porque si bien es cierto que la ley de 7 de Diciembre de 1911 es de protección á la industria nacional, no estaba en el caso de aplicar ese criterio á los sifones, que no constituye una rama de la industria del país; B) Porque el aforo establecido, inferior al de la ley anterior, beneficia á la industria nacional en cuanto facilita, por el menor precio, el uso de envases aplicables á ciertas formas de producción; C) Porque el aforo establecido corresponde al valor real del envase; y D) Porque en leyes impositivas la protección no puede manifestarse nunca en los aforos, sino en los derechos que lo gravan;

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber á la Dirección General de Aduanas y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
Eduardo Acevedo.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 1912.

1—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la gestión de la Intendencia Municipal de Colonia para que se apruebe la resolución de la Junta que autorizó la demolición de los edificios expropiados en la plaza 18 de Julio, votando para atender esos gastos la suma de $ 400.00 y declarándose que no es necesaria la aprobación solicitada.

2—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Colonia con motivo de la resolución de la Junta que autorizó á la Comisión Auxiliar de Palmira para contribuir con la suma de $ 10.00 mensuales al sostenimiento de la banda de música, declarándose procedente la resolución de la Junta Económico-Administrativa y autorizándose el gasto á que se hace referencia, sin perjuicio de que la referida erogación se tenga presente al formular el proyecto de presupuesto.

3—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á una aplanadora adquirida de la casa Quincke por la Intendencia Municipal de Rocha, debiendo esta oficina proponer la inversión de la economía que realice con motivo de la exoneración decretada.

4—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Minas para descargar la suma de $ 200.00 invertidos en los festejos realizados con motivo de la inauguración del Liceo Departamental de Estudios Secundarios.

5—Se dicta resolución en el expedientillo promovido por don Eduardo Llovet y Dujol para que se le expida carta de ciudadanía, accediéndose á lo solicitado y disponiéndose se devuelvan al interesado los recaudos presentados.

6—Se expide la carta de ciudadanía á que hace referencia la anotación anterior.

7—Se acepta la renuncia del escribiente de 2.a clase de la comisaría de Aduana (Capital), Anselmo Serantes, y se nombra en su reemplazo al señor Francisco W. Dutra.

8—Se nombra oficial inspector de la 3.a sección de la Capital al telefonista de la Policía de Investigaciones don César Freire.

9—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana dos cajones conteniendo dos imájenes destinadas á iglesias de Canelones y Carmelo.

10—Se acepta la renuncia del escribiente de la 4.a sección de Rivera Juan P. López y se nombra en su reemplazo á Pantaleón Castillos.

11—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía General de Policías por veinticuatro pesos ($ 24.00), importe de la adquisición de cuatro camillas que remitirá á la Jefatura Política de Tacuarembó.

12—Se autoriza á la Dirección del Registro del Estado Civil para abonar con el producido del impuesto establecido por ley de 23 de Mayo de 1892 la cantidad de $ 3.760.00 anuales, importe de las asignaciones de los Inspectores de Instrucción Primaria, en el carácter de Inspectores Departamentales del Registro Civil.

13—Se autoriza á la Dirección del Registro del Estado Civil para disponer de la suma de $ 40.00, durante los meses de Mayo y Agosto inclusive, para calefacción de las oficinas y archivo.

14—Se autoriza á la Dirección del Registro del Estado Civil para continuar abonando la partida de $ 40.00 anuales destinada á solventar los quebrantos de caja de esa oficina.

15—Se autoriza á la Dirección de la Asistencia Pública Nacional para arrendar por el término de tres años una casaquinta sita en el camino 8 de Octubre para la Escuela de Nurses.

16—Se acepta la renuncia del practicante del servicio nocturno de urgencia señor Orestes S. Beiso.

17—Se promulga la ley sancionada por la Honorable Cámara de Senadores por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para facilitar en préstamo á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo la suma de dos millones de pesos, destinados al pago de expropiaciones para el ensanche del Parque Urbano.

18—Acuse recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

19—Se autoriza á la Dirección de la Asistencia Pública Nacional para aceptar la propuesta de los señores Carlos y Cándido Trivelli para las obras de pintura y colocación de vidrios en los cuatro pabellones en construcción del Hospital Fermín Ferreira, aprobándose al mismo tiempo el crédito de $ 5.100.00 votado por el Consejo para satisfacer el importe de la propuesta de los señores Trivelli.

20—Se manda librar á favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de $ 54.32, por pasajes y fletes girados por las Jefaturas de Salto y Artigas en Diciembre de 1911.

21—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 161.17 por concepto de fletes en Septiembre de 1911.

22—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 194.53 por pasajes y fletes en Noviembre de 1911.

23—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 60.22 por pasajes y fletes en Diciembre último.

24—Se concede á la Sociedad "Fomento Aiguá" la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil.

25—Se resuelve que el Ministerio de Guerra y Marina imparta las órdenes del caso á la Junta de Administración Militar para que provea á la tripulación del vapor "Sanidad" del vestuario que le es necesario.

26—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Río Negro por cuatro pesos diez centésimos ($ 4.10), importe de artículos suministrados al piquete de policía que presta servicios en la Isla del Burro.

27—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Salto por ciento setenta pesos ($ 170.00), importe del desagote de los pozos negros del departamento de presos y comisarías 1.a y 2.a urbanas.

28—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Juan Fenocchio.

29—Se expide la carta.

30—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por dos pesos ($ 2.00), importe de gastos de conducción de un demente á la Capital.

31—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por veinticinco pesos treinta y dos centésimos ($ 25.32), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Marzo ppdo.

32—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por cuatro pesos ($ 4.40), por gastos ocasionados en la conducción de un menesteroso á la Capital.

33—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Paysandú por veintinueve pesos ($ 29.00), importe de la publicación de los balances mensuales de caja.

34—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Maldonado por cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), importe de la publicación de los balances mensuales de caja.

35—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Modesto Castro.

36—Se expide la carta.

37—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rivera por cincuenta y ocho pesos ($ 58.00), importe del alquiler por Marzo ppdo. de la casa ocupada por la comisaría de la 1.a sección urbana, tercera amortización del importe de instalación eléctrica de la misma y el alquiler por el mes de Marzo ppdo., de la casa ocupada por la comisaría de la 6.a sección.

38—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por treinta y nueve pesos setenta centésimos ($ 39.70), importe de avisos publicados en el llamado á licitación para las obras del edificio de la 5.a sección de Soriano.

39—Se nombra escribiente de la Dirección de Obras Municipales de la Intendencia Municipal de Montevideo al señor José Luis Mullins.

40—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Paysandú para que abone las cuentas pendientes de pago, correspondientes á los ejercicios anteriores al corriente, cuyo monto es de $ 6.932.77.

41—Se resuelve que la cuenta elevada por la Intendencia Municipal de Paysandú por $ 346.50, importe del adoquinado construído en la bocacalle de 18 de Julio y Artes, de esa ciudad, debe ser abonada con rentas municipales.

42—Se nombra auxiliar de Secretaría de la Dirección de Obras Municipales (Intendencia Municipal de Montevideo), cargo que se halla vacante por renuncia de don Manuel Benítez Otero, al actual vigilante de la Sección Vías, don Arturo Silva y Acosta; para este cargo al escribiente de la Sección Contabilidad y Rentas, don Arturo Rodríguez; y para este último destino á don Elbio Pelayo.

43—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Tacuarembó para que el excedente de $ 712.00 de la suma asignada para mejoras urbanas, autorizada por resolución de 23 de Octubre de 1911, se invierta en el arbolado de la Avenida América.

44—Se nombra vigilante nocturno de la Dirección de Salubridad (Intendencia Municipal de Montevideo), cargo que se halla vacante por renuncia de don Juan De Dieu, al meritorio de la misma repartición don Cipriano Puentes.

45—Se dicta resolución en los antecedentes formados con motivo de la queja interpuesta por el doctor Félix Vitale, médico forense de la Capital, en mérito á suspensiones decretadas por el Jefe Político, y reconociéndose procedente el proceder observado por la Jefatura con el referido facultativo, se aprueba y se manda archivar.

46—Se nombra auxiliar de la Oficina de Recaudación de Radios de Mercados (Intendencia Municipal de Montevideo) cargo que se halla vacante por renuncia del señor Juan Carlos Sierra que lo desempeñaba, al actual auxiliar del Mercado de la Abundancia don Antenor M. Conde; para ocupar este empleo, al escribiente del mismo Mercado don Alejandro Ugoccione y para llenar la vacante que deja éste, á don Alberto Malmierca.

47—Se libra orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de mil setenta pesos con sesenta centésimos ($ 1.070.60), importe de pensiones por el mes de Marzo ppdo de las asiladas en el Buen Pastor, gastos de teléfono, aguas corrientes, etc.

48—Se nombra perito químico de la Oficina Municipal de Análisis de la Dirección de Salubridad (Intendencia Municipal de Montevideo), cargo que se halla vacante por renuncia del señor Juan M. Pereira, al ayudante 1.o, farmacéutico don Pascasio A. Mosqueira; para sustituir á éste, al ayudante 2.o farmacéutico don Félix Peluffo y en lugar de éste al farmacéutico don Antonio S. Cloud.

49—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía General de Policías por ochocientos veintinueve pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 829.89), importe de los muebles provistos á la Jefatura Política de Minas.

50—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Flores por treinta y seis pesos ($ 36.00), importe de la publicación de los balances mensuales de caja.

51—Se resuelve ampliar la suma autorizada para las obras de la Jefatura Política de Maldonado en $ 2.500.00, que se destinarán á la colocación de una galería cubierta en el piso alto del edificio.

52—Se autoriza á la Jefatura Política de Tacuarembó para tomar en arrendamiento un terreno de 184 hectáreas destinándolo á pastoreo de la caballada policial y á establecimiento de chacra para siembra de forrajes.

53—Se resuelve exonerar de derechos á 6.300 aisladores de porcelana y 6.300 tirafondos de hierro destinados á la red telefónica policial de Río Negro.

54—Se autoriza á la Jefatura de Rocha para mandar efectuar las reparaciones que exige el edificio de la comisaría "18 de Julio" (9.a sección), con la intervención de la Inspección Técnica Regional respectiva.

55—Se acepta la renuncia del Administrador interino de la Sala de Auxilios de Rivera don Pedro S. Catalogne y se nombra en su reemplazo á don Alberto Lovera.

56—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Tacuarembó por quinientos diez y siete pesos con treinta y ocho centésimos ($ 517.38), importe de forrajes adquiridos durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1911 y primer trimestre del corriente año.

57—Se autoriza la ejecución de las obras que se hacen necesarias efectuar en la cárcel departamental de Rocha para dejarla completamente terminada, dentro de la suma de $ 1.347.00 en que fueron presupuestadas por la Inspección Técnica Regional número 6.

58—Se acepta la renuncia del escribiente de la 5.a sección de Artigas don Laudelino da Rosa y se nombra en su reemplazo á don Manuel Rodríguez.

59—Se acepta la propuesta de los señores Mogui y Rigamonti para la ejecución de las obras complementarias en el edificio de la cárcel departamental de Rocha, por la suma de $ 8.525.00.

60—Se acepta la renuncia del escribiente de la 1.a sección de Artigas don Tadeo Colmán y se nombra en su reemplazo á don Próspero Bonelli.

61—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á un bulto conteniendo una campana para la iglesia de Arroyo Grande.

62—Se autoriza á la Jefatura Política de Florida para invertir hasta la suma de $ 34.50 en la compra de artefactos para luz eléctrica.

63—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Rivera por cien pesos ($ 100.00), suma destinada á sufragar los gastos de las Comisiones Inscriptoras del Departamento.

64—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Tacuarembó por cien pesos ($ 100.00), suma destinada á sufragar los gastos de las Comisiones Inscriptoras del Departamento.

65—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para invertir la suma de $ 171.54 en la instalación eléctrica

á efectuarse en el nuevo edificio de la comisaría de la 5.a sección.

66—Se nombra inspector de pastoreos de los Corrales de Abasto de la Barra de Santa Lucía (Intendencia Municipal de Montevideo), á don Justo Barreiro, en reemplazo de don Inocencio Sória que falleció.

67—Se acepta la renuncia presentada por el señor Eliseo Marzol del cargo de Intendente Municipal del Departamento de Rocha, y se manda dirigir mensaje á la Honorable Cámara de Senadores solicitando su conformidad para nombrar en su reemplazo al ciudadano don Antonio Falco.

68—Mensaje á que hace referencia la anotación anterior.

69—Se manda remitir con mensaje á la Alta Corte de Justicia la lista formulada por la Junta Económico-Administrativa de Minas para desempeñar el cargo de jurados en materia de imprenta en el departamento del mismo nombre.

70—Mensaje á que hace referencia la anotación anterior.

71—Se resuelve integrar la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Cerro Largo con el señor José Máximo González, por renuncia presentada por don Juan J. Morales.

72—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para adquirir un coupé que destinará al servicio del inspector urbano de la 2.a zona, por la suma máxima de $ 700.00.

73—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Río Negro para invertir la suma de $ 18.00 mensuales en abonar los servicios de una persona encargada de atender y controlar la venta de agua prestado además servicios de auxiliar en la Usina Eléctrica.

74—Se aprueba el refuerzo del rubro "Vialidad Urbana y Obras Públicas", de la Intendencia Municipal del Durazno en $ 200.00, y el de "Vialidad Rural" en $ 700.00, autorizándose al mismo tiempo la imputación de $ 900.00 al rubro "Asignación á los efectos del inciso 29, artículo 12 de la ley orgánica de Juntas", destinados á la adquisición de mobiliario.

75 — Se resuelve declarar que la Intendencia Municipal de Montevideo puede reforzar el rubro "Conservación y mejoras de parques, paseos, etc.", actualmente agotado, con la suma de pesos 20.000.00, que tomará del rubro "Para compra de vehículos de conducción de materiales, etc.", (Planilla número 3 del presupuesto municipal), con calidad de reintegro con las rentas propias disponibles que resultasen como superávit al finalizar el corriente ejercicio.

76—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Rivera relativos á las cuentas adeudadas á la Usina Eléctrica del departamento por valor de $ 450.00, procedentes de instalaciones en el local de la Intendencia, colocación de columnas en la plaza "Barón de Río Branco", etc., disponiéndose que la Intendencia referida abone al empresario de la Luz Eléctrica local, la suma de $ 450.00, por el concepto indicado.

77—Se resuelve aprobar la siguiente tarifa para el cobro de derechos de piso y máquina en los Corrales de Abasto de Florida: Para animales vacunos y porcinos, $ 4.20 cada uno; para los lanares y cabríos, $ 0.05 cada uno. Asimismo se declara con carácter general que las Intendencias Municipales de campaña deben recaudar los derechos de piso y máquina á que se refiere la ley 11 de Enero de 1912. El Ministerio de Hacienda impartirá las órdenes oportunas para que la Administración de Rentas de Florida haga entrega á la Intendencia Municipal del mismo departamento de lo percibido por derecho de máquina y piso en Febrero del corriente año.

78—Se dicta resolución en los antecedentes instruídos con motivo de la gestión de varios importadores de especialidades farmacéuticas para que se les acuerde una prórroga de un año más, á fin de poder someter al Consejo Nacional de Higiene las especialidades que introduzcan al país para que dicha Corporación autorice su venta, disponiéndose que con mensaje y proyecto de ley se remitan los antecedentes á la Honorable Asamblea General.

79—Mensaje y proyecto de ley á que se refiere la anotación anterior.

80 — Decreto disponiendo la expropiación de un terreno para edificar en él la comisaría de la 3.a sección de Montevideo.

81—Se autoriza á la Jefatura Política de San José para que incluya en sus presupuestos mensuales la suma de $ 20.00 destinados al pago del alquiler (aumento) del local de la policía volante.

82—Orden de pago á favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de cincuenta pesos con veintisiete centésimos ($ 50.27) para reintegrar al rubro "Eventuales" del referido Ministerio, que con motivo de la adquisición de publicaciones sobre legislación municipal, policial, etc., tuvo que desembolsar.

83—Orden de pago á favor de la Secretaría de la Presidencia de la República por novecientos ochenta y seis pesos con veintinueve centésimos ($ 986.29) para pagar cuentas por repuestos para los automóviles al servicio de los Ministerios.

84—Se nombra al señor Rodolfo Muñoz Oribe para ocupar el puesto de agrimensor de la División de Amanzanamiento y Saneamiento de la Dirección de Obras Municipales en sustitución del señor Casimiro Pfafly que se jubiló, y para el de operador de la misma División, que aquél desempeñaba, al señor Emilio Carrió.

85—Se dicta resolución en los antecedentes remitidos por la Intendencia Municipal de Soriano, relativos á la gestión promovida por don Alejandro Gallinal para que se le permita desviar un trozo del camino nacional en campo de su propiedad ubicado en la 13.a sección de aquel departamento, resolviéndose autorizar la desviación á que se ha hecho referencia.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado del Uruguay en Pernambuco—Envía el formulario de firma autógrafa del canciller de esa oficina. — Se agrega la firma autógrafa anexa al registro respectivo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Málaga—Envía las informaciones comerciales y demográficas correspondientes á los meses de Febrero y primer quincena de Marzo. —Se distribuyen por Secretaría las informaciones anexas y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Austria — Envía los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación ocurrido entre ese puerto y los de la República durante los meses de Enero y Febrero del año en curso.—Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística los cuadros anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Envía el Boletín H. de E. D. Sanitario de esa ciudad correspondiente á la tercera semana de Marzo último.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Valencia —Envía los cuadros estadísticos de los vapores despachados para Montevideo durante el mes de Febrero último y listas de precios corrientes, fletes y mercados de cereales. — Por Secretaría se distribuyen los cuadros anexos y se avisa.

—Inspección de Sanidad Marítima — Envía la nómina de los vapores llegados á nuestro puerto durante el mes de Marzo último que abonaron reintegros consulares.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Marsella — Envía los cuadros relativos al movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Febrero del año en curso. —Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística los cuadros anexos y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Bagé —Envía un cheque por valor de $ 154.44, importe de la recaudación efectuada por esa oficina durante el mes de Marzo último.—Se remite al Ministerio de Hacienda el cheque anexo y se acusa recibo expresando que indique el valor total de la recaudación moneda brasileña al cambio de 3.500 reis y el tipo bancario por el cual giró á favor de este Ministerio.

—Consulado General del Uruguay en Francia — Telegrama relativo al fallecimiento del cónsul Massera.

—Consulado del Uruguay en Marsella —Envía el informe sanitario de los animales sacrificados en los mataderos de esa ciudad durante el mes de Febrero del año en curso.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Nápoles— Envía la lista de precios corrientes que rigieron en esa plaza durante el mes de Febrero último.—Por Secretaría se remiten á la Oficina del Trabajo las listas anexas y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Marsella —Envía la lista de precios corrientes de cereales y forrajes que rigieron en esa ciudad durante el mes de Febrero último.—Se remite á la Oficina del Trabajo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Envía la estadística del servicio de higiene pecuario de Guipúzcoa correspondiente al mes de Febrero de 1912.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Burdeos —Envía el informe sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Febrero último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Florianópolis — Envía una letra por valor de 108.120 reis, importe del 50 o|o de los derechos consulares recaudados durante el mes de Marzo último.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra anexa y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Burdeos —Comunica que el estado sanitario del ganado ha sido satisfactorio durante el mes de Febrero ppdo.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Envía el informe sanitario de los ganados de ese Imperio correspondiente al mes de Enero ppdo.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Comunica que ha expedido certificado de existencia en esa ciudad á la pensionista del Estado señora Angela Lasala de Areta.—Se pasa esta nota al Ministerio de Guerra y Marina para su conocimiento y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Burdeos —Remite la relación de los buques nacionales despachados en ese Consulado durante el mes de Febrero del año en curso. —Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Colón—Envía el informe sanitario de esa población correspondiente al mes de Marzo último.—Por Secretaría se remite el oficio anexo al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Envía los estados demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Febrero último.—Por Secretaría se remite á la Dirección General de Estadística el cuadro anexo y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Quarahy—Comunica que se ha presentado ante esa Oficina á justificar su existencia la señora Joaquina Pereira de Roger.—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina y se avisa.

—Receptoría de Aduana de Paysandú—Envía el estado demostrativo de la recaudación efectuada por esa oficina durante el mes de Marzo último, por concepto del 1|2 o|o consular.—Se acusa recibo.

—Expedientillo de don Ernesto Berhens—Se pasa á informe del Consulado de la República en la Argentina.

—Ministerio del Interior—Envía la partida de nacimiento de Raquel Martínez Páez solicitada por el Consulado del Uruguay en Dunkerque.—Se remite al Consulado General en Francia la partida anexa y se avisa.

—Oficio al Encargado de Negocios en Alemania acusando recibo de un proyecto del que es autor el ingeniero Vivat relativo á Palacio de Gobierno.

—Legación en Alemania—Acusa recibo de la nota relativa al becado Massón.—Se pasa al Ministerio de Instrucción Pública para su conocimiento y se avisa.

—Legación en la Argentina — Remite los pliegos de condiciones para proveer de vestuario policial á la policía de aquel país.—Se remiten al Ministerio del Interior los ejemplares del pliego de condiciones para la licitación de vestuarios policiales y muestras de la referencia y se acusa recibo.

—Legación en Wáshington—Remite un oficio dirigido al señor Presidente del Consejo de Administración del Puerto de Montevideo, relativo á la licitación de grúas eléctricas. — Se remite al Ministerio de Obras Públicas la nota de la referencia y se avisa.

—Legación en Wáshington — Remite una nota dirigida al señor Ministro de Obras Públicas.—Se remite al Ministerio de Obras Públicas la nota de la referencia y se avisa.

—Legación en Roma—Remite publicaciones para el Ministerio de la Guerra.—Con transcripción de esta nota se remiten al Ministerio de Guerra y Marina las publicaciones de la referencia y se acusa recibo.

—Ministerio de Guerra y Marina — Remite copia auténtica de los antecedentes relacionados con la iniciación de la gestión referente al convenio radiotelegráfico entre la Argentina y este país. — Se acusa recibo manifestando que se iniciarán las gestiones del caso una vez recibidos en la Inspección de Telegrafía Sin Hilos los antecedentes á que se refiere la resolución superior del 25 de Marzo último.

—Ministerio de Industrias — Remite una nota del Correo, relativa al convenio radiotelegráfico á celebrarse con la Argentina, á fin de que se tengan presentes las indicaciones que formula la Dirección de Correos y Telégrafos. — Se tendrá presente para resolver, remitidos que sean los antecedentes por la Inspección General de Telegrafía Sin Hilos y acúsese recibo.

—Oficio á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos solicitando que de la suma de $ 3.00, depositada en esta Caja por el señor Onetto y Viana, se haga un giro á favor del Consulado General en España, por quince pesetas.

—Alta Corte de Justicia — Remite un exhorto para las autoridades argentinas.—Se da dirección al exhorto y se avisa en respuesta.

—La Contaduría General de la Nación remite la liquidación por $ 404.92 de la Compañía Western. — Se pasa al Ministerio de Hacienda para que ordene el pago correspondiente.

—Alta Corte de Justicia — Remite un exhorto para las autoridades argentinas.—Se da dirección al exhorto de la referencia y se avisa en respuesta.

—Ministerio de Industrias — Comunica que el alquiler de la casa Rincón 300 es de $ 250.00 líquidos mensuales. — Se tiene presente.

—Legación en Francia — Devuelve diligenciado un exhorto. — Se remite el exhorto á la Alta Corte de Justicia y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España — Envía el texto de una convocatoria de concurso de proyectos para la construcción de una escuela de veterinaria.—Enterado, se archiva.

—Legación en España — Remite copia de informes relativos á buques pesqueros. — Con los informes, propuestas y fotografías de la referencia pase al Ministerio de Industrias á sus efectos y acúsese recibo.

—Legación en Francia — Nota referente á las fiestas del 150.o aniversario de la fundación de la Escuela de Veterinaria de Lyon, á la cual ha sido invitado para representar la República. — Se transcribe al Ministerio de Industrias para su conocimiento y se avisa.

—Legación en Chile — Telegráficamente solicita saber si ha habido resolución en el concurso Palacio de Gobierno.—Se contesta telegráficamente que no ha habido resolución.

—Legación en Norte-América — Remite una nómina de los que se tomaron interés en el concurso Palacio Gobeirno y Avenidas — Se pasa al Ministerio de Obras Públicas.

—Ministerio de Guerra y Marina — Avisa haber dispuesto se gire telegráficamente la suma de seis mil liras para pago del importe de la ambulancia para la Cruz Roja. — Se transcribe á la Legación de la República para su conocimiento y demás efectos y avísese.

—Ministerio de Guerra y Marina — Comunica haber concedido privilegios de paquete á vapores ingleses y austriacos.—Se acusa recibo y se tiene presente.

—Luis José Bologna — Solicita partidas de casamiento de sus padres y la suya de nacimiento. — Previo depósito en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos de la suma de diez pesos, para cubrir gastos, ofíciese al Consulado General en Italia en el sentido indicado.

—Oficios transcribiendo el acuerdo para que sea liquidada la diferencia que le corresponde al actual Oficial Mayor doctor Romeu.

—Consulado en Río Grande — Acompaña originales de informes que acaba de recibir relativos al pedido del señor Dalle Acosta. — Previa reposición del sellado, entréguense los documentos de la referencia.

—Vicente Branda — Solicita partida de casamiento. — Previo depósito de la suma de cinco pesos para cubrir los gastos en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, ofíciese al Consulado General en Italia en el sentido solicitado.

—Oficio al Ministerio de Guerra comunicando las propuestas hechas á favor de los oficiales para prestar servicios en la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil.

—Oficio comunicando á los señores Chiappara, Mattos y Caja de Ahorros el acuerdo del 20 de Abril ampliando el acuerdo del 15 de Diciembre último.

—Se comunica á la Caja de Ahorros, Ministerio de Hacienda, Contaduría y coronel Chiappara el acuerdo del 12 del corriente relativo á las asignaciones de los miembros de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se resuelve acusar recibo y pasar á informe del Consejo Penitenciario la nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia adjuntando el expediente formado con los escritos presentados en la Penitenciaría en el acto de la visita de cárceles.

—A la Alta Corte de Justicia—Acuse de recibo aludido anteriormente.

—Se resuelve acusar recibo y archivar la nota de la Universidad comunicando que el Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas ha designado al arquitecto Alfredo Jones Brown para delegado ante el Consejo Universitario en sustitución del arquitecto Alfredo Vázquez Varela, que renunció.

—A la Universidad—Acuse de recibo á que se refiere la anotación anterior.

—Se resuelve acusar recibo, hacer saber al Consejo Penitenciario y pasar al Ministerio del Interior la nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicando haber decretado la libertad condicional del penado Concepción García Larrosa.

—A la Excelentísima Alta Corte de Justicia—Acuse de recibo aludido anteriormente.

—Al Consejo Penitenciario—Comunicación relativa á la libertad condicional del penado Concepción García Larrosa.

—Se resuelve acusar recibo y pasar al Consejo Penitenciario la nota del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno comunicando la pena impuesta al prevenido Miguel Guarino.

—Al Juzgado del Crimen de 2.o turno—Acuse de recibo aludido.

—Se resuelve acusar recibo y pasar á la Contaduría General la nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicando el nombramiento del escribano don Juan F. Franco para actuario del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo, en reemplazo del escribano don Jorge Teodoro Acevedo, que renunció.

—A la Excelentísima Alta Corte de Justicia—Acuse de recibo á que alude la anotación anterior.

—Se resuelve acusar recibo y pasar al Consejo Penitenciario la nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que habiéndose extinguido la pena impuesta por los Tribunales Militares al soldado Américo Soulé, se impartan las órdenes pertinentes a fin de que sea puesto en libertad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Acuse de recibo á que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 20 del corriente mes.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la suya con la cual acompaña dos volúmenes contenien-

do los "Anales de la Industria y del Comercio" y los "Anales de la Agricultura" del Reino de Italia.

—División de Agricultura—Pasan á informe los antecedentes relativos á la solicitud del señor Juan Samacoitz, en representación del señor Santiago Montes, pidiendo se le otorgue la escritura definitiva del lote número 458, fracción A, de la colonia "General Rivera".

—Contaduría General del Estado—Presupuesto de la Inspección General de Estaciones Agronómicas, correspondiente al mes de la fecha.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota transcribiendo el informe producido por la Sección Fábricas y Saladeros de la División de Ganadería en los antecedentes relativos á la nota de nuestro Consulado General en Fiume informando sobre la posibilidad y condiciones del mercado austrohúngaro y servió para cueros salados.

—División de Agricultura—Pasan á informe los antecedentes relativos á la solicitud del señor Juan Samacoitz, en representación del señor Joaquín Oliveira, pidiendo se le otorgue escritura definitiva del lote número 17 de la colonia "General Rivera".

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la de nuestro Consulado en Cuba informando sobre la situación del mercado azucarero cubano, con relación al mercado mundial, durante el mes de Diciembre último.

—Contaduría General del Estado—Presupuesto de la Oficina de Pesas y Medidas correspondiente al mes de la fecha.

—Dirección del diario "El Eco Rosarino"—Nota relacionada con la denuncia publicada sobre perjuicios que ocasiona el estafetero del Ferrocarril Central del Uruguay al rechazar la correspondencia que carece de estampillas.

—División de Agricultura—Antecedentes relativos á la solicitud del señor Juan Samacoitz, en representación del señor Antonio Bressan, pidiendo se le otorgue la escritura definitiva del lote número 32 de la colonia "Pintado".

—Presidente de la Asociación de Estudiantes de Veterinaria—Nota acusando recibo á la suya por la cual comunica la forma en que ha quedado constituída la Comisión Directiva de esa Corporación, que actuará durante el período 1912-1913.

—Contaduría General del Estado—Presupuesto de la Escuela de Agronomía correspondiente al mes de la fecha.

—División de Agricultura—Antecedentes relativos á la solicitud del señor Juan Samacoitz, en representación del señor Ramón Paz, pidiendo se le otorgue escritura definitiva del lote número 66 de la colonia "Pintado".

—Contaduría General del Estado—Presupuesto del Alojamiento de Inmigrantes correspondiente al mes de la fecha.

—En un escrito del señor Horacio O. Paganini pidiendo que para evacuar la vista que le fué conferida en los antecedentes relativos al registro de la marca "Autopiano" se le entreguen bajo la firma del doctor Amézaga, se resuelve acceder á lo solicitado.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasan á informe de la Dirección de Minas los siguientes expedientes de privilegio:

"Mejoras en campanillas de berno para calderas", de Joseph Albert Hill.

"Una disposición perfeccionada para fijar la puntería de las armas de fuego", de Harcourt Omnundsen.

"Ideal Uruguayo", aparato para conservar masas, de Alberto E. Crena.

"Draga aspirante sistema Carlésimo", de Julio Carlésimo.

"Ladribas", un procedimiento para la fabricación de ladrillos, de Chessex, Sienra Lesa y Cía.

"Nuevo medio y producto industrial destinado á la destrucción de animales", de Enrique Gubba.

—Pasa á informe de la Dirección de Minas el escrito número 252, de la Empresa La Transatlántica, solicitando libre introducción de materiales.

—Se remite al Ministerio de Hacienda un ejemplar del plano de relevamiento de la laguna del Sauce y arroyo Potrero hasta su desembocadura en el río de la Plata.

—Se comunica á la Dirección de Minas la resolución recaída en el expediente de privilegio de "Una maquinita para uso doméstico para la preparación instantánea del café", de Fritz Ferreira.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa la cuenta de gastos de la inspección practicada por el arquitecto N. Sanguinetti en el cuartel anexo á la comisaría de Nueva Palmira.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa el escrito de la Compañía del Puente Internacional del Cuareim sobre libre introducción de materiales.

—A la misma Dirección el escrito del señor Francisco Piria sobre ampliación de la concesión del ferrocarril á Piriápolis.

—A la Dirección de Topografía para el informe del caso, el proyecto de ordenanza sobre construcción de cercos y veredas en Paysandú.

—Con lo informado por la Dirección del Puerto, se devuelve al Ministerio de Hacienda el expediente sobre provisión y colocación de tres grúas eléctricas para el puerto.

—Se pasa á informe de la Dirección de Vialidad el proyecto de reglamento de tráfico fluvial en el arroyo Las Vacas, con motivo del puente giratorio.

—A la Contaduría General, á sus efectos, la nota de la Dirección de Faros comunicando que ha vertido en el Banco de la República el producido del impuesto de faros.

—Se pasa al Ministerio de Industrias la nota de la Dirección de Topografía solicitando la indicación precisa de cada una de las propiedades donde deban tomarse los terrenos para las Estaciones Agronómicas.

La Secretaría.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 1912

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del mes de Febrero ppdo.:			
FONDOS PÚBLICOS depositados en custodia en el Banco de la República:			
Deuda Consolidada del Uruguay, valor nominal	$ 413.694 —		
Deuda Interior Unificada, valor nominal	» 52.800 —		
Empréstito de Conversión 5 °/o oro—1905, valor nominal	» 239.914 75		$ 706 408 75
Efectivo en el Banco de la República en cuenta corriente	$ 15.145 47		
Idem en Caja	» 11.691 10	$ 26.836 57	
» Superior Gobierno			
Recibido de la Tesorería G. del Estado la cuota del mes de Febrero ppdo.	$ 2.000 —		
Deducido 1 °/o de Tesorería	» 20 —	» 1.980 —	
» Descuento de 10 o/o de jubilados			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Febrero ppdo.		» 1.083 53	
» Descuento del 12 o/o de jubilados			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Febrero ppdo.		» 98 78	
» Descuento del 10 o/o de pensionistas			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Febrero ppdo.		» 116 62	
» Descuento del 12 o/o de pensionistas			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Febrero ppdo.		» 17 37	
» Reintegro de jubilados			
Descontado del presupuesto del mes de Febrero ppdo.		» 20 55	
» Reintegro de 3, 4 y 6 o/o			
Recibido del señor Carlos Stagnero los que le corresponde por servicios reconocidos, según resolución en expediente respectivo	$ 50 40		
Descontado del presupuesto del mes de Febrero ppdo., en la planilla de empleados de la Caja Escolar	» 2 82		
Recibido de la Tesorería G. de Instrucción Primaria el descontado de los presupuestos escolares del mes de Febrero ppdo., según relación remitida	» 135 90	» 189 12	

A Descuento de 5 o/o			
Recibido de la Tesorería G. de Instrucción Primaria el efectuado sobre los presupuestos escolares del mes de Febrero ppdo.		$ 4.891 54	
» Descuento de 6 o/o			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Febrero ppdo. en la planilla de empleados de la Caja Escolar.	$ 18 60		
Recibido de la Tesorería G. de I. Primaria el efectuado sobre los presupuestos escolares del mes de Febrero ppdo.	» 342 18	» 360 78	
» Diferencias de sueldos			
Recibido de la Tesorería G. de Instrucción Primaria la descontada á las siguientes maestras:			
Señorita Aureliana A. López	$ 18 70		
» Alejandra T. Barros	» 14 —		
» Laura Bouncus	» 18 70	» 51 40	
» 12 o/o del Impuesto de Herencias y Donaciones			
Recibida de la Tesorería G. de Instrucción Primaria sobre la suma de $ 16.179 46, recibido desde el 23 al 29 de Febrero ppdo.	$ 1.941 54		
Idem sobre $ 36.197.59 recibida hasta el 23 del actual	» 4.343 71	» 6.285 25	
» Intereses			
Los que corresponden á la cuenta corriente con el Banco de la República		» 71 18	
		$ 41.912 69	$ 706.408 75

EGRESOS

Por Presupuesto			
Pagado el presupuesto del mes de Febrero ppdo., según las siguientes planillas:			
Jubilados	$ 11.656 09		
Pensionistas	» 1.310 69		
Empleados	» 310 —		
Gastos generales	» 81 —	$ 13.357 78	
» Saldo			
Que pasa al 1.° de Abril próximo:			
Efectivo en el Banco de la República, en cuenta corriente	$ 26 832 92		
Idem en Caja	» 1.721 99	» 28.554 91	
Fondos públicos depositados en custodia en el Banco de la República:			
Deuda Consolidada del Uruguay, valor nominal	$ 413.694 —		
Idem Interior Unificada, ídem ídem	» 52.800 —		
Empréstito de Conversión de 5 °/o oro, 1905, ídem ídem	» 239.914 75		$ 706.408 75
		$ 41.912 69	$ 706.408 75

Montevideo, Marzo 31 de 1912.

Luis Crosignani, Contador-Interventor.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

V.° B.°—*Abel J. Pérez*, Presidente.

2101-v.ab.23.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Acuerdo recomendando á los Jueces de Paz, que para los casos de sumarios en causas de jurisdicciones superiores, se ciñan estrictamente al artículo 145 del Código de Instrucción Criminal.

En Montevideo, á veintidós de Abril de mil novecientos doce, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores: don Julio Bastos, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Pablo De María, por ante el infrascripto, prosecretario, dijo: Que habiéndose observado por uno de los señores Jueces Letrados Departamentales que en los casos del artículo 145 del Código de Instrucción Criminal suelen algunos de los Jueces de Paz de las secciones de campaña decretar la excarcelación de los sumariados en juicios que son de la competencia de los Jueces Departamentales y aún de los del Crimen, y que á causa de tales excarcelaciones, cuando el Juez superior trata de complementar el sumario, lucha con dificultades para la intimación personal del nombramiento de defensor, ratificación de declaraciones y otras diligencias por el estilo.

Que habiendo sido también objeto de igual observación por el señor Fiscal de Corte, diversas causas criminales en las cuales este funcionario ha dictaminado en el sentido de que los Jueces de Paz que conforme al artículo 145 del Código de Instrucción Criminal intervienen en causas de la competencia de los Jueces superiores, no están facultados para decretar la libertad provisional de los prevenidos.

Que, asimismo, el señor Fiscal de Corte ha sostenido, con razón, que, si tal facultad tuvieran los Jueces de Paz, ella incumbiría también á los tenientes alcaldes en los casos del artículo 24 del citado Código, con la agravación de que sus autos de excarcelación provisional se cumplirían desde luego sin la fiscalización del Ministerio Público.

Y teniendo en cuenta: Que es evidente que la expresada disposición legal que autoriza á los Jueces inferiores á formalizar en causas que no son de su competencia las primeras y más urgentes diligencias del sumario, no les faculta á ir más allá otorgando las aludidas excarcelaciones, para prevenir los serios perjuicios que á la causa pública podría traer aparejada la reproducción de la irregularidad apuntada, la Alta Corte, en uso de las facultades de superintendencia que le confiere el artículo 99 de la Constitución, y 17 de la ley de su creación y demás disposiciones concordantes, recomienda á los señores Jueces de Paz que, al instruir las primeras y más urgentes diligencias del sumario en causas de jurisdicción de los Jueces superiores, se abstengan de dictar autos de excarcelación y se ciñan estrictamente á lo que preceptúa el artículo 145 del Código de Instrucción Criminal.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certifico.—Bastos.—Garzón. — Cuñarro. — Romeu Burgues. — De María.

Enrique Geille, Prosecretario.

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

EXPEDIENTES AL DESPACHO DE LOS SEÑORES JUECES L. DEPARTAMENTALES DEL INTERIOR PARA DICTAR SENTENCIA.

Juzgado Letrado de Florida

Febrero 13—Una causa criminal por robo.
Marzo 29—Delfina Arózteguí con Nemesio Basualdo.

Juzgado Letrado de San José

Marzo 9—Anacleta Acosta con Broder Brodersen. 18, una causa por hurto. 25, otra por lesiones. 26, otra por el mismo delito. Carmen Rolando, solicitud. Valentín Iturbide con Joaquín Sóñora. Un sumario por hurto.

Juzgado Letrado de Tacuarembó

Noviembre 16 de 1911 — Ricardo A. Janses con Fermino Martínez da Silva.
Marzo 2 de 1912—Orlando Q. Coitinho con Ovidio Coitinho.

Juzgado Letrado de Treinta y Tres

Febrero 13—Una causa por abigeato. 29, Cayetano Anastasía con Gabriel Fernández Agrelo.
Marzo 14—Un sumario por corte de alambrado. 16, un sumario por abigeato. 19, un sumario por atentado contra la libertad individual. 23, Gregorio Aguilera con Dorotea P. de Márquez.

Juzgado Letrado de Maldonado

Marzo 28—Una causa por robo.

Juzgado Letrado de Río Negro

Marzo 11—Una causa por lesiones. Otra por el mismo delito. Otra por abigeato. Otra por robo.

Juzgado Letrado de 1.er turno del Salto

Febrero 26—José Duarte Paiva con sucesión Julio Delgado. 26, Héctor Moratorio con Valentín y Nicolás Sabio. Angel Díaz y Regueira con Pedro Llover. Banco de la República con suc. Agustín Alciaturi.

Juzgado Letrado de Artigas

Marzo 13—Ipar con Domínguez. 26, una causa por acometimiento á mano armada. 28, una causa por contrabando.
Los señores Jueces Letrados de Canelones, Rocha, Minas, Flores y Salto de 2.o turno, han comunicado que al finalizar el mes de Marzo no ha quedado ningún expediente á sus despachos para dictar sentencia.

Montevideo, Abril de 1912.

Enrique Geille, Prosecretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 22 de Abril

Trámite—Adolfo del Campo con la Dirección de Impuestos Directos. Renzi y Anastasía con Lorenzo Carléo. tercería. Aquino Tonarelli. Test. Cándido Alonso García. Una causa por robo, recurso de casación. Otra por el mismo delito, ídem ídem. Rafael Pascale con la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Mariano Ferreira con Vidal y Otero, inc. Castellanos con Acosta. Vicente Pera con Carlos Aguiar. Ignacio Yústede y Prudencio Zapiain, denuncia.

Administrativo—El auxiliar del Juzgado Letrado Correccional Alberto Rovira, renuncia el cargo. Antecedentes relativos á la denuncia hecha por don Pedro L. Rodríguez sobre modificaciones practicadas en un camino del Departamento de Artigas. La Oficina de Identificación y de estudios médico-legales eleva los comprobantes de la inversión del presupuesto por el mes ppdo. Comunicación del Poder Ejecutivo relativa al sueldo asignado al ordenanza del Juzgado Letrado Correccional. El señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres solicita se abone una cuenta por avisos publicados en la prensa relativos á nombramientos de síndicos. Auto acordado á la Exma. Alta Corte de Justicia con motivo de una publicación aparecida en el diario "El Siglo" de la Capital, sobre procederes del alcalde de cárceles de Rocha. El señor Juez Letrado Departamental de Canelones remite el certificado que ha expedido al practicar el examen en el protocolo de los escribanos Zoilo de Simone correspondiente al año ppdo. Los de Soriano, Minas y Flores comunican la relación de depósitos judiciales efectuados en la sucursal del Banco de la República durante el mes último.

Expedientes entrados — Administrativos, 7; en consulta, 5; á estudio, 11; relaciones quincenales, 62; oficios librados, 12; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 16; legalización, 1.

Enrique Geille, Prosecretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 22

Trámite—Bloise y Capra con Alta. Eduardo Martorell Escariz con José Tucci. Dos en causas criminales por el delito de homicidio. Una en un juicio de disenso.
Interlocutorias — Juan R. Sicardi con David y Carlos Cunha y Cía. Juan Malgort, rendición de cuentas. Dos en causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 22

Trámite—Suc. de Florencio Sánchez. Un sumario por el delito de homicidio. Pedro L. Ramos con Norberto Arrascaeta. Un sumario por pelea y heridas. Manuel Nieto con Agustín Avelleyra Diz. Un sumario por contrabando. Joaquina Baradá de Alvarez, información. Ricardo Acosta con Martiniana Heredia. Un sumario por falsificación y estafa.
Interlocutorias—José Contratto con Foglino y Cervini. Un sumario por el delito de homicidio. Ricardo Acosta con Martiniana Heredia. Enrique Comas Nin y otros con Juan E. Martínez.
Definitivas—Un sumario por el delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 22

Trámite—Suc. Pedro Roquero. Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Antía. Suc. Teresa Baraldo de Giribaldo. Test. Cipriana Cabrera Leal de Le Hir. Suc. José A. de Inchaurbe, inc. Juan Prando Algarate. Domingo Melone con Angel Melone. Suc. Teresa Basaldo de Giribaldo. Suc. Ramón E. Silveira. Suc. Santiago Ceriani. Alfredo García Lagos sobre venta de bienes en condominio. Juan Navarro por sus menores hijos, venia. Test. Eduardo Mac-Eachen. Antonio Varela y Horacio Acosta y Lara por sus menores hijos, venia. Suc. Teresa Baraldo de Giribaldo. Alfredo García Lagos sobre venta de bienes en condominio. Exhorto del señor Juez de 1.a instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la provincia de Buenos Aires. Suc. María Torterolo de Colusas. Suc. Angel Fontana. Enriqueta Deambrosis de Pérez Petit, venia. Carmen F. de Melchichi con Juan Bautista Pirinetti. Flora Silva de Espinosa, venia. Oficio del Juzgado L. Departamental de Cerro Largo en autos Luis Justino de Andrade. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 3er. turno. Incapaz Margarita Reinoso Pérez. Suc. Isauro Silva Almada. Babini de Bandini con Elías Counier.
Interlocutorias—Alfredo García Lagos sobre venta de bienes en condominio. Ramón Lamadrid con Conrado Pujol, tercería Velazco. Suc. Adela Revuelta. Suc. Manuel Miguens Fernández.
Definitivas—Anfonso Tella, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 115 del Código Civil.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 22

Trámite — Suc. Guillermo Thomson. Suc. Juana López de Gover. Suc. Juan Etchebarne. Juan José de Souza. Juan Lindellá. Suc. Ladislao Souza. María Salgueiro de García contra la Sociedad Anónima "Cervecería Montevideana". Suc. Cosme Martínez (2). Bernabé Acosta, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Celedonia Goñi contra Bartolomé Garbarino, venido en apelación de Paysandú. Liberata Ocampos de Plá. José Borgna contra la suc. María Rila de Borgna. Suc. Blas Alemán. Guillermo González. Test. Juan Bautista Podestá. Suc. Manuel García y Santos. Carolina Cóppola de Ametrano. Santos M. Arbiza con Francisco Fregeiro. Manuel Sánchez. Suc. Fernando Costaso. Adolfo del Campo contra Olimpio Moalli. Suc. Francisco Ferro. Suc. José Domingo Rodríguez. Rafaela Rivadavia y Angel Rodríguez. Concurso necesario Liborio Romero. Suc. Eduviges Acosta de Gómez. Rodríguez y Cía. contra Juan José Morales. Francisco Noriega Castaños contra Agustín Avelleyra. Escolástico Meneses de Paez. Francisco Noriega Castaños con Agustín Avelleyra. Juan Cende. Pastora Casavieja de Echeverrito. Exhorto del Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial de la provincia de Corrientes (República Argentina). Suc. Telmo Carozo. Juan Bautista Carozo y María Battechi de Carozo. Suc. Tomás Uthurburre. Suc. Pascual Rotuno. Test. Olimpia ó María Nicodemos de Guarino. Julio Herrera y Obes contra Antonio Sala. José Guilidoro contra Jesús Castro. Conc. sol. de Hernán P. Castro. Matilde Castro. Matilde Malpica.
Interlocutorias — Antonio Rodríguez (hijo) contra The Uruguay Manganese Company. Suc. José Russo. Suc. Rosendo Torradeñó, incidente sobre tutela. Suc. María Rosalía Delhaye de Müller.
Definitivas — Enrique González Cabrera y Trinidad González de Secco. Test.

María Goyeneche de Goris. Agustina Longagna de Landy. Suc. Máximo Linares Rodríguez y María Linares Díaz. Antonia Molinari. Suc. Manuel F. da Silva. Indalecia Apolinaria Pereira de Arias. Suc. Francisca Perdomo. Suc. José Flores Pereira. Suc. Juan Julio Ortiz.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 22

Trámite—Suc. Santana Griri de Ceriani. Suc. María Jovelina Cella de Braga. Suc. Severiano Otero. Suc. Juan Verani. Suc. Alejo Laurie. Suc. Vicenta Gragitena de Hualde. Suc. Manuel Acevedo y suc. Marta María Acevedo. Suc. Julio Sciama. Suc. Elisa Lecocq. Suc. Salvador Leonardo Latenlade. Suc. Elvira Frávega. Suc. Héctor A. Frávega. Test. José M.a González. Suc. Ramón Aldado y Aycagues. Suc. Juan Samonde. Test. Antonio Irigaray. Test. Magdalena Schinca de Cánepa, pieza separada. José López Saraleguy, incapacidad. Martín Percovich. Vidal Ferrer con Eduardo Ramos Amor. Severino y Carlos Caricart, menores (2). Ambrosio López y Vicente González con Margarita Navía de Hamilton. Rosa Reyes de Bouton con Augusto Menga ó sus causahabientes. Antecedentes relativos á la menor Brígida Raymonda. Natividad María Roldán. Arturo del Campo. Norberto Pisano y otros con Abel Platero. Domingo Farina. Antecedentes Margarita Uriarte de Rerera. Ana, concurso voluntario de Antonia Ibarra. Carmen, María y Carlos Le Hir con Miguel A. Sierra. Mercedes Chozutea de Sánchez. Elena Edhart de Santos.

Definitivas — Carmelo Zirpoli y Sano. Elvira Cardoso de Ortiz. Graciana Ezul de Deferrari. Francisco García. José Díaz. Miguel Otero con Francisco Betran. Segundo Martínez, ciudadanía. Carlos Bucovich, ciudadanía. María Uriarte de Herrera. Ana Lichan, artículo 115 del Código Civil. José Notangiovani, reconocimientos hijos naturales. Alejandro Noguera con Luis Sanguinetti, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. María del Carmen Beisso de Peluffo y otra. Luis Máximo y Lucio Gumersindo Errauzqui, nombramiento de tutor.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 22

Trámite—Conc. F. M. Griego inc. sobre calificación. A. Romero Mello con A. B. Moreno y Cía. F. B. Helguera con A. Rodríguez. Engelbert Hardt y Cía. con Machado y Núñez. Banco Español del Río de la Plata con A. Soimiren.

Interlocutorias—M. Yáñez con Correa é Izmendi. A. Vesaschini con E. Causi. Lamaison y Villemur con J. Echevarría. Correa é Izmendi, concordato.

Definitivas—Coates y Cía. con J. B. Cantoni. M. Barboglio de Ravondoni con J. López. Percontino, Lébano y Anastasía con J. Urretavizaya.

Reservadas—Una.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 22

Trámite—Salvador Leone con Rosendo A. Ferreyra. Juan V. Calcagno con Julio Meillet. Ramón Porcili con Evasio Bariolo. Angel J. Nicoletti con Escalante y Giménez. Juan V. Calcagno con Julio Meillet. Oficio del Juzgado de Rivera referente al Registro Público de Comercio. Banco de Crédito con José N. Pastorino. Renzi y Anastasía con Lorenzo Carleo terc. Aquiles Tonarelli. Cayetano Anastasía con Juan Kunz (hijo). Juan V. Calcagno con Julio Meillet. Oficio del Registro General de Embargos. P. Bordes y Cía. con los señores Uría Hnos. Tortado y Cía., matrícula. Juan V. Calcagno con Julio Meillet. Antonio Rebagliatti con Enrique Rebagliatti. Manuel Silvariño con Manuel Rozadas y Cía. Saturnino Bonafoz con María P. de Santos. Juan Heguy con José S. Lópèz. Juan V. Calcagno con Julio Meillet. Simón Oddos con José Novonine.

Definitivas—Ramón Magariños, concordato judicial.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 22

Trámite — Agustín Vique con Amanda Matta. Eduardo Chacurro con Jaime Ferrer y Barceló. Juan Fernández Rivero. Alberto Scala con la sucesión Isidro Quesada. Luis E. G. Roquette con Gemina Wilson. Raquel Fitipaldi con Vicente Patrone. Carlos Nussbamer con María S. Deuvaz. Paulina Arias de Correo. Luis Esteve con la sucesión Carlos Riffaud. Suc Francisco Castelli. Nicolás Bruschi. Suc Enrique Platero. María Viviani. Gabriel Perrier con Alicia C. Bing. Nicolás Lombardi con Hermenegildo Casulli. Felipe Iburu con Victoriana Durán. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, librado en los autos seguidos por Tomás Camacho con Margarita Romero. Irene Paganini de Cassareno. José Escobar. Gabina Castro. Francisco Gómez Rossell con Gabina de la Muela Fuertes. Incapacidad de María Seulle, Adela Saquort de Wolter con Rodolfo Wolter. Ramón Corominas con Tristán Errasquin. Juan B de Franca Mascarenhas con Antonio Demarchi, apelación del Juzgado de Paz de la 10.a sección de la Capital. Juan C. Berdía. María Figoli de Cozzani con Andrés Cozzani. La sucesión de Miguel R. Calo con Eduardo Pascual. Miguel Viglia con Angel Firpo, apelación del Juzgado de Paz de la 20.a sección de la Capital. Suc. Emilio Domecq. Josefa Correa con Francisco Pérez Vila. Ambrosio de Castro con Diego Novoa Alvarez. Angel Di Matto con Miguel Granico. Antonio Guelme. C. Palladino.

Interlocutorias — Incapacidad Manuel Chaves. Mercedes Poqueta de Estayo con Pedro Estayo. Juan Gómeza con Pablo Buzzetti, apelación del Juzgado de Paz de la 7.a sección de la Capital. Francisco Franzzoni con Amelia Galup.

Definitivas — Incapacidad Carmen Alfaro Castro. Juan Manuel Dariz Ruiz. Manuel Maqueira. José A. Dobal. Estanislao Velloni con Ana Almeida. María Echevarría con Pedro Duhalde. N. N., inscripción de su defunción.

Reservadas — Ocho.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 22 DE ABRIL DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Este de la República.
Temperatura con fuertes variantes generales.
Dominan vientos moderados del Sur en la costa con garúas.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 763.20.
Temperaturas: Normal 18°00, á la intemperie 20°20; máxima 18°30, á la intemperie (sol) 30°40; mínima 15°10, á la intemperie 15 40.
Viento Sur, 19 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á la 1.30 a. m.
Tensión del vapor de agua: 9.70. Humedad relativa: 63.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 13°50.
Cloruro de sodio por litro, gramos 1.63.
Cloro libre por litro, gramos 0.99.
Altura de las aguas: 1 metro 30 sobre cero.
—Vientos del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PUBLICO

CAUSA SEGUIDA Á ANGEL Y RAMÓN RODRÍGUEZ, ACUSADOS DE HOMICIDIO

Por mandato del señor Juez L. del Crimen de 2.° turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los Jurados que lo son para titulares: don Jacobo Spamgenberg, don Manuel Spera, don Pedro S. Mendiondo y don Juan R. Romero, y para suplentes: don B. Vázquez Sagastume, don Daniel Moratorio, don Carlos Rossi y don Bernardino Núñez, para que concurran á la audiencia del día 24 del corriente á las 2 de la tarde, en la que se verá en juicio público la causa seguida á Angel y Ramón Rodríguez, por muerte de Alejo Barrios.

Montevideo, Abril 22 de 1912.

Alfredo Guarnaschelli, Actuario.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 22 de 1912.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 23 de Abril . .	75 30
4.700	ídem ídem	75 30

Segunda rueda

Deuda Consolidada

4.700	para el 23 de Abril . .	75 20

Títulos Hipotecarios serie J

20.000	para fin de mes . . .	92 —
20.000	para fin de Mayo. . .	92 70
1.000	para el 23 de Abril . .	92 —

Títulos Hipotecarios serie K

30.000	para fin de mes . . .	89 70

Títulos Hipotecarios serie L

2.000	para el 23 de Abril . .	88 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Abril 22 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 p. m.	Central. 8.30 p. m.

Rhodopis, alemán, para Punta Arenas, Corra, Coronel, Talcahuano, Valparaíso, Coquimbo, Antofagasta, Iquique, Arica, Mollendo y Callao, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central. . 8 a. m.

Turakina, inglés, para Tenerife, Plymouth y Londres, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 4 p. m	Central. . 3 p. m.

Konig Wilhelm II, alemán, para Río de Janeiro, Bahía, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 4 p. m.	Central . 3 p. m.

Principessa Mafalda, italiano, de Buenos Aires, para Dakar, Barelona y Génova, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m. del día 26	Central. . 2 p. m. del día 26

Francesca, austriaco, para Santos, Río de Janeiro, Tenerife, Barcelona, Nápoles, Sicilia y Trieste, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central. . 8 a. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 21 de Abril de 1912

Evaristo Llengueros, español, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Raúl Acosta Paz, oriental, 5 meses, San Salvador 134.
María Buissón, oriental, 36 años, soltera, Vázquez 23.
Agustín Maggiolo, oriental, 33 años, soltero, Juan C. Gómez 63.
Celia Carzolio, oriental, 23 días, Patria 60.
Angelina Silva, oriental, 17 años, soltera, Hospital Maciel.

Día 22

Basilio Pérez, oriental, 40 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Diego Dane, orienal, 14 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Lorenzo Illarza, oriental, 36 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Pedro Garbarino, italiano, 85 años, viudo, Isidoro De María 6.
Rosa Carriglio de Capurro, italiana, 72 años, viuda, Emilio Reus 39.
Josefa Oribe de Urtubey, oriental, 79 años, viuda, Defensa 121.
Fernando Vázquez, español, 35 años, casado, Hospital Italiano.
Amanda Villemur, oriental, 11 años, Porongos 226.
Un feto, General Freire s|n.
Antonio Parrillo, italiano, 59 años, casado, Isla de Flores 235.
Haydée Bonomi, oriental, 1 mes, Soriano 337.
Juan Cristóbal Zolla, oriental, 44 años, soltero, Valparaíso 21.
Pedro Gorga, oriental, 7 días Durazno 139.
Domingo Antonio Fernández, oriental, 15 meses, Emilio Reus 81.
Juan Lorente Ayala, argentino, 37 años, soltero, á bordo del vapor brasileño "Ladario".
Julián Barrios, oriental, 81 años, viudo, Hospital Maciel.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 232

CAMARA DE SENADORES

16.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 22 de Abril de 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 5 y 5 p. m. entran al salón de sesiones los señores: Arena, Castro, Pérez Olave, Areco, Ferrer, Saldaña, Enciso, Repeto, Tiscornia, Accinelli, Albín y Otero.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Vidal, Fleurquin, Lenzi, Astigarraga, Espalter y Gomensoro.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo solicita el despacho de la comunicación que dirigió á la Honorable Comisión Permanente solicitando venia para separar de su puesto al auxiliar de la Sucursal de Correos de Batlle y Ordóñez don Adolfo Zappetini."

—A la Comisión de Legislación.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley destinando la suma de veinticinco mil pesos al cumplimiento de la ley de Julio 17 de 1911, sobre expropiación de treinta hectáreas de terreno en ambas márgenes del arroyo de Pando."

—A la misma Comisión.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley que reorganiza los servicios de Estadística General."

—A la Comisión de Hacienda.

"La referida Cámara envía un proyecto de ley estableciendo que las cocherías y caballerizas comprendidas en la 14.a categoría de la ley de Patentes pagarán la señalada para los mismos establecimientos comprendidos en la 7.a categoría."

—A la misma Comisión.

"La misma Cámara comunica que ha aprobado el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para entregar al doctor Juan Zorrilla de San Martín la cantidad de cinco mil pesos por sus trabajos sobre el general Artigas."

—Archívese.

"La Comisión de Legislación se expide en el pedido de venia formulado por el Poder Ejecutivo para separar al empleado de la Municipalidad señor José E. Sáenz."

—Repártase.

"La Comisión de Fomento dictamina en el proyecto de ley que crea en la Universidad una Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria destinada exclusivamente al sexo femenino."

—Repártase.

"La señora María Weigle de Pérez solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Las señoritas Damiana, Irene y Rita Fernández Vásquez solicitan pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Matilde Childe de Mendoza solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría, previo recibo.

Señor Enciso — Pido la palabra.

La Comisión de Legislación se ha expedido en el proyecto de ley por el cual se aconseja que se declare pueblo á la agrupación de casas situadas en la Estación 25 de Agosto, en el Departamento de Florida.

Es un asunto de fácil resolución, y por tal motivo, formulo moción para que se trate sobre tablas en la presente sesión y en ambas discusiones. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por Florida.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase pueblo á la agrupación de casas conocidas con el nombre de "25 de Agosto", situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Florida.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para establecer de inmediato en dicha localidad las oficinas y autoridades necesarias, imputando á rentas generales del Estado ó del respectivo Municipio los sueldos y gastos que correspondan mientras no se incluyan en el Presupuesto.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo á 28 de Marzo de 1911.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación ha estudiado los antecedentes que acompañan al proyecto remitido por la Cámara de Representantes declarando pueblo la agrupación de casas conocida con el nombre de "25 de Agosto" y ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de la Florida. Por las razones que expone en su solicitud la Comisión Pro-pueblo y teniendo además en cuenta que hay verdadero interés público en regularizar la situación de los poblados que tienen suficiente vitalidad propia, como en el caso, os aconseja la sanción del proyecto remitido por la Cámara de Representantes, sin modificación alguna.

Sala de la Comisión, Montevideo, Abril 17 de 1912.

J. R. Areco.—José Espalter.— Adolfo H. Pérez Olave.

Señor Presidente—En discusión general.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Está en segunda discusión general.

Señor Enciso—En vista de no haber habido oposición, hago moción para que se suprima la segunda discusión.— (Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Florida.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Continúa la orden del día con la segunda discusión del proyecto de ley sobre construcción de ferrocarriles económicos por el Estado.

En segunda discusión general.

Léase el proyecto en la forma en que fué sancionado en primera discusión.

(Se leyó):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase un fondo permanente destinado á la construcción, por cuenta del Estado, de líneas férreas de interés general y local, en todo el territorio de la República.

Dicho fondo será constituído por los siguientes proventos:

A) Hasta "trescientos mil" pesos ($ 300.000) anuales, tomados de rentas generales de la Nación.
B) Los excedentes que sobre el "seis por ciento" retroviertan las líneas garantidas de acuerdo con sus respectivos contratos de concesión.
C) Un derecho de peaje por tonelada-kilómetro de tráfico, á percibirse en la explotación de las líneas que se construyan de acuerdo con esta ley. Este peaje será fijado por el Ejecutivo de acuerdo con el Consejo Directivo de los Ferrocarriles del Estado para cada producto que se transporte, no pudiendo exceder de "un centésimo y medio" por tonelada-kilómetro.
D) Un derecho de peaje por el tránsito de material de otras líneas, y que no podrá exceder tampoco de "un centésimo y medio" por tonelada-kilómetro.
E) La contribución pecuniaria de los predios que no concurran con el tonelaje fijado por el artículo 3.o.

Art. 2.o La construcción de estas líneas será autorizada en todos los casos por ley especial, pudiendo ser solicitada:

1.o Por el Poder Ejecutivo.
2.o Por particulares, siempre que éstos representen la mitad de los propietarios cuyos inmuebles estuviesen comprendidos en la zona de 15 kilómetros de ancho afectada por el artículo 5.o, y
3.o Por las Juntas Económico-Administrativas, siempre que garanticen, con sus rentas propias, una contribución anual de "noventa pesos" ($ 90.00) por kilómetro, y hasta tanto el tráfico cubra el "tres por ciento" del costo de la línea.

En este último caso, si la línea cruzara dos ó más departamentos, la contribución para cada Junta será proporcional á la extensión de la línea en cada departamento.

Art. 3.o Las líneas férreas que se construyan al amparo de esta ley, tendrán como mínimum una extensión de sesenta ki-

lómetros y su trocha será la establecida por la ley de Trazados Generales de Ferrocarriles de 27 de Agosto de 1884; el gálibo será determinado por los reglamentos que dicte al respecto el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Los propietarios de la extensión de terreno comprendida dentro de una línea paralela situada "siete y medio" kilómetros á cada lado de la vía en toda su extensión, á contar de "diez" kilómetros de su terminal y siempre que ésta se halle sobre un pueblo, villa ó ciudad, empalme sobre otra línea ó termine en un puerto ó desembarcadero de río navegable, estarán obligados á contribuir anualmente al tráfico de la línea con "veinte" toneladas-kilómetros por hectárea, ó en su defecto con "un centésimo y medio" por tonelada-kilómetro y también por año. Se computará á ese efecto la producción en general y las mercaderías de consumo por su peso. Para la producción ganadera el cómputo de la hacienda se hará á razón de "cuatro" veces su peso, y para la de la lana á treinta veces su peso.

La obligación que precede no se hará efectiva en los casos en que otra ley análoga gravara la misma extensión con una contribución semejante.

La obligación á que se refiere el inciso 1.o de este artículo, empezará á hacerse efectiva después de "dos" años de terminada y librada al servicio público la línea ó trozo de línea á que aquél se refiere, y cesará á los "catorce" años de librada al servicio público cada una de las líneas.

Art. 5.o La falta de cumplimiento á la obligación fijada por el inciso 1.o del artículo anterior durante tres años consecutivos, facultará al Ejecutivo para expropiar la tierra de propiedad particular por el valor fijado para el pago de la Contribución Inmobiliaria con más un 20 o|o de bonificación, cuando este impuesto deba abonarse mediante aforo especial de las tierras; la expropiación se hará por el valor de tasación mientras subsista el actual régimen de aforo por zonas.

Las mejoras se pagarán según tasación. En cuanto al procedimiento para la expropiación, se estará á lo que establezca la ley de expropiaciones ó la de Contribución Inmobiliaria en su defecto.

Art. 6.o Créase un Consejo Directivo compuesto de cinco miembros designados por el Ejecutivo previa aprobación del Honorable Senado, que tendrá á su cargo la administración directa de las líneas férreas que se construyan, en la forma que determinen los Reglamentos confeccionados por el propio Consejo y aprobados por el Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo determinará la oportunidad en la cual convenga nombrar el Consejo.

Al Consejo le serán entregadas por el Ministerio de Obras Públicas las líneas férreas una vez terminadas y en estado de funcionar.

Los miembros del Consejo serán ciudadanos uruguayos, estarán rentados, se renovarán por bienios y durarán 4 años en el ejercicio de sus funciones, excepción del primer bienio, á fin del cual cesarán y serán reemplazados dos, por sorteo; pudiendo ser reelectos.

De los cinco miembros, por lo menos dos serán ingenieros.

Art. 7.o La forma de construcción de las líneas, es decir, si deben ser construídas por licitación, por contratación directa con empresarios, ó por el Consejo de que hablan los artículos anteriores, será resuelta, en cada caso, por la ley respectiva que autorice la construcción de las líneas, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo.

La explotación será efectuada en cada caso por el Estado ó por Empresas contratistas, según se resuelva por ley después de oída la opinión del Poder Ejecutivo asesorado por los cuerpos y las oficinas técnicas correspondientes.

Art. 8.o Después que sea nombrado el Consejo Directivo, pasará á depender directamente de él la Oficina de Control de Ferrocarriles.

Art. 9.o El Consejo Directivo remitirá anualmente á la Dirección de Impuestos Directos la liquidación correspondiente al importe de la obligación fijada por el artículo 5.o para los propietarios que no concurran con el suministro de tráfico, á fin de que sea agregada á la planilla de Contribución que deba abonarse por el año siguiente. Cuando la contribución al tráfico sea sólo parcial, se la tendrá en cuenta deduciéndose proporcionalmente la contribución pecuniaria.

El Consejo verterá asimismo en la Tesorería del Estado los derechos de peaje y demás productos de las líneas, después de deducidos los gastos de administración y mantenimiento.

Art. 10. Fíjase como remuneración para los miembros del Consejo Directivo y hasta tanto no se apruebe el Presupuesto General de las líneas del Estado, la suma de "trescientos cincuenta pesos" mensuales.

Art. 11. Decláranse de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la colocación de las vías, construcción de estaciones, galpones-depósitos, talleres de reparación y demás anexos, así como los terrenos que tengan piedra, balasto ú otros materiales necesarios á la construcción y conservación de las líneas férreas del Estado. Declárase asimismo obligatoria y gratuita la servidumbre de las propiedades en los casos en que el Ejecutivo mande practicar estudios para el establecimiento de una línea férrea. El Ejecutivo indemnizará todos los daños y gastos que se produzcan durante la ocupación de los terrenos en que se verifiquen estudios.

Art. 12. En la ley que se dicte autorizando la construcción de vías, y para cada caso, se fijará el porcentaje que debe destinarse á la creación del fondo de depreciación y mejoras, así como las particularidades de la línea, cuando su construcción se aparte de las disposiciones de la ley general de ferrocarriles.

Art. 13. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 14. Comuníquese, etc.

Señor Presidente—En segunda discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Tiscornia—Deseo que conste que he votado negativamente.

Señor Presidente—Así se hará

Fueron aprobados sin observación, los artículos 1.o al 12.o inclusive.

Léase el artículo 13.o.

(Se leyó).

En discusión el artículo 13.o.

Señor Tiscornia—Pido la palabra.

Por el artículo 5.o se establece un impuesto á los propietarios que estén inmediatos á la zona que va á atravesar el ferrocarril. Se supone que esos propietarios inmediatos á la zona van á poder disfrutar de la vía férrea, y en ese sentido es que se establece el gravamen, pero no se tiene en cuenta que pueden haber predios inmediatos, que estén dentro de la zona de influencia, y que sin embargo no tengan acceso á la estación del ferrocarril.

Esta dificultad la encontró la Comisión de Fomento, cuando se trató la ley de canalización del río Negro, y de conformidad con el señor Ministro de Obras Públicas, establecimos un inciso en el artículo 4.o determinando,—y ruego al señor secretario quiera tomar nota,—"que los predios sin acceso inmediato á las estaciones de la línea férrea, podrán solicitar servidumbre de paso en la forma y condiciones determinadas en el Código Rural. Ningún predio sirviente tendrá más de una servidumbre de paso cada 5 kilómetros, pero la servidumbre de paso ya constituída podrá ser utilizada por otro predio".

Yo creo, señor Presidente, que es justo que esta disposición se incorpore al proyecto de ley que estamos discutiendo.
—(Apoyados).

Señor Otero — Creo que es correcta. Ello salta á la vista sin mayores fundamentos. La Comisión la acepta.

Señor Accinelli—La acepta inspirada en los mismos principios á que se refirió el señor senador doctor Tiscornia, cuando se discutió la canalización del río Negro.

Señor Presidente—¿Cómo artículo 13?

Señor Tiscornia—Sí, señor.

Señor Presidente—Se va á votar, si se aprueba el artículo propuesto por el señor senador por Río Negro.

Los señores por la afirmativa, en pie
—(Afirmativa).

Léase el artículo 14.

(Se leyó):

"El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley".

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 15 es de orden.

Queda sancionado y se comunicará á la Honorable Cámara de Representantes.

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre edificios públicos en la ciudad del Salto.

Señor Otero—¿Este asunto debe tratarse en las dos discusiones?

Señor Presidente—En primera, como lo establece la orden del día.

Señor Otero—Conversando con el señor senador por el Salto, habíamos quedado en cambiar ideas en el sentido de hacer alguna modificación al proyecto antes de ir á la discusión. Me proponía, pues, pedir el aplazamiento hasta la sesión del viernes; pero, si se trata puramente de la primera discusión, no tengo por qué hacer una moción de aplazamiento. La segunda discusión permitirá cambiar ideas y corregir lo que se crea oportuno.

Señor Saldaña—Creo que no tendría objeto discutirlo ahora, si se va á discutir después. Además, tendríamos que pedir la presencia del señor Ministro de Obras Públicas, porque algunas modificaciones son indicadas por el señor Ministro.

Señor Presidente—El señor Ministro de Obras Públicas va á concurrir á la discusión de este proyecto.

Señor Saldaña—De cualquier modo el aplazamiento tendría que producirse en virtud de que el señor senador por Artigas quiere también hacer algunas modificaciones y cambiar ideas.

Señor Otero—Desearía evitar una discusión inútil, y creo que podría arreglarse el asunto en antesalas sin mayor obstáculo; pero, si viene el señor Ministro de Obras Públicas, me es indiferente que se trate hoy.

Señor Castro—Podría tratarse en primera discusión como está en la orden del día y dejarse para la segunda todo lo que sea materia de dudas.

Señor Saldaña—No me opongo.

Señor Pérez Olave—No estaría demás que el señor senador por Artigas adelantara esas ideas para que los señores senadores meditaran sobre ellas á fin de

estar preparados para la segunda discusión.

Señor Otero—Si el señor Ministro va á venir me es igual. Yo aprovecharé su presencia, pues necesito algunos datos concretos de los cuales dependen las modificaciones que tengo en vista...

Podríamos seguir con otro asunto mientras no viene el señor Ministro.

Señor Presidente — El señor Ministro ha anunciado que está en la Cámara de Representantes y que va á venir en seguida.

Señor Otero—Muy bien.

(Entra el señor Ministro).

Señor Presidente — Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto sobre construcción de edificios públicos en la ciudad del Salto.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesos en la construcción de un edificio en la ciudad del Salto, destinado á sede de los Juzgados Letrados, Agencias Fiscales y Oficinas de Rentas, Correos y Telégrafos.

Art. 2.o Asimismo, dentro de la cantidad á que se refiere el artículo anterior, el Poder Ejecutivo podrá disponer de lo necesario para la adquisición de un terreno de adecuada ubicación y amplitud para los fines á que se destina el edificio de la referencia, declarándose á tal efecto esa adquisición de utilidad pública.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 5 de Marzo de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

El proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Representantes que destina la cantidad de ciento cincuenta mil pesos para la construcción de un edificio para Juzgado, Correos y Telégrafos y Administración de Rentas, responde á una necesidad impostergable de la Administración Pública: la de dotar á los diversos servicios de locales adecuados para su debido funcionamiento.

Es necesario construir en casi todas las ciudades y pueblos de la República edificios apropiados y que constituyan un ornato y que sean exponente del progreso nacional. Para que los servicios puedan estar organizados con perfección, se requiere, como condición indispensable, que estén instalados en locales apropiados.

Sólo por razones de índole financiera puede aplazarse la construcción, en todas las ciudades y pueblos, de edificios destinados á las oficinas públicas.

Se ha hecho una impugnación á este proyecto en el sentido de la inconveniencia en reunir varios servicios en el mismo edificio y del perjuicio que esto pudiera significar, por la centralización de actividad en un solo punto de la ciudad del Salto.

No puede considerarse fundada la observación. En una ciudad como el Salto existen otros muchos centros como ser Aduana, Puerto, Jefatura, Municipalidad, Estación del Ferrocarril, Mercado, etc., que distribuyen el movimiento y que constituyen elementos de prosperidad y valorización para otras zonas ó barrios de la ciudad.

Conviene, además, la construcción de edificios amplios, aunque por el momento se encuentren en ellos diversas oficinas que más tarde se separarán obedeciendo á las necesidades propias de dar mayor desenvolvimiento á los servicios públicos.

Por estas consideraciones brevemente expresadas, esta Comisión os aconseja á Vuestra Honorabilidad la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de Comisión, en Montevideo, á 27 de Marzo de 1912.

Blas Vidal. — Domingo Arena. — Federico Fleurquin.

Señor Presidente—En discusión general.

Señor Otero—Yo desearía saber cuáles son las razones que tiene la Comisión para aumentar la cantidad destinada á 200.000 pesos.

Señor Pérez Olave—Es el mismo proyecto de la Comisión.

Señor Saldaña—Pido la palabra.

Señor Pérez Olave—La Comisión acepta lisa y llanamente el proyecto.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Salto.

Señor Saldaña—Desisto. Era para aclarar la pregunta del señor senador por Artigas.

Señor Otero—Entonces no tengo nada que decir.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión el artículo 1.o.

Señor Saldaña—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por el Salto.

Señor Saldaña—Voy á proponer, señor Presidente, una pequeña modificación á este artículo, y es que se eleve la suma de 160.000 pesos asignada por la Cámara de Representantes.

La razón que he tenido en vista para pedir este aumento es que cambiando ideas con el señor Ministro de Obras Públicas me manifestó que la ubicación de estos edificios debería hacerse en un terreno amplio, para que éstos pudieran consultar no sólo los intereses del presente, sino los del porvenir, dándole más suntuosidad, haciendo, en fin, una obra completa.

Ahora bien: para llegar á la expropiación de una manzana de terreno, la suma asignada por la Cámara de Representantes no alcanza.

Este ha sido, pues, el fundamento por el cual propongo la modificación que elevaría á 200.000 pesos la cantidad asignada con ese objeto.

Este artículo está relacionado, indudablemente, con el siguiente, y como la indicación de ubicación en una manzana fué indicada por el señor Ministro de Obras Públicas, yo pedí la concurrencia de él al seno del Senado.

Es todo lo que tengo que decir por el momento.

Señor Presidente—En discusión.

Señor Otero—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Artigas.

Señor Otero—Tratándose de ciudades como la del Salto, para las cuales los fondos disponibles son limitados, considero que es prudente reflexionar un poco sobre la mejor aplicación posible.

Para fijar un criterio respecto de la mejor aplicación, deseo oir algunas aclaraciones.

La primera es esta:

¿El edificio que se construiría de acuerdo con el proyecto venido de la Cámara de Representantes tendría frente á alguna plaza ó á algún espacio libre?

Señor Saldaña—Por el momento, la ubicación quedará librada al Poder Ejecutivo.

Señor Otero—¿De modo que no hay ubicación determinada?

Señor Saldaña—Absolutamente.

De modo que la hará el Poder Ejecutivo asesorado por las autoridades técnicas, las que indicarán el lugar, la situación más conveniente.

No hay ubicación determinada, como lo dice el inciso 2.o.

Señor Otero—En otros términos: se podría elegir un terreno que tuviese frente á alguna plaza. ¿En esas condiciones bastarían los 150.000 pesos para la construcción del edificio?

Señor Saldaña—Yo creo que no; razón por la cual yo pido se eleve á 200.000 pesos, porque si se ubicara, por ejemplo, frente á una plaza, el valor de la expropiación haría que no alcanzasen los recursos para la construcción del edificio.

Señor Otero — Mi observación, en el fondo, es la siguiente: La someto no sólo á los señores senadores en general, sino al mismo señor senador Saldaña, que es del Salto, y que debe interesarse, como es natural, preferentemente por su localidad.

En esta oportunidad, en que se votan fondos para el Salto, creo que conviene mirar un poco el futuro.

Me parecería más regular emplear esos 50.000 pesos en algo de un orden más amplio. Comprar, por ejemplo, en los alrededores,—aún cerca del centro,—como se podrá comprar hoy por no mucho dinero, un terreno grande y reservarlo para el desahogo futuro; es decir, para parques. Creo que esto agradaría mucho más á la misma población del Salto que la existencia de una nueva plaza ocupada en parte por un edificio.

Si los fondos disponibles son limitados, el mejor empleo que puede darse á ellos es no el buscarle á la ciudad un pulmón que tenga apenas media hectárea, sino el buscar uno de 40 ó 50 ó de 100.

Las razones de estética, de higiene, de previsión, todas se reunen en ese sentido.

A mí me sería grato votar—si es que hay fondos disponibles—no sólo el aumento de 50.000 pesos, sino una suma mayor concordando con las ideas que he oído hace un momento, aceptadas por el señor Ministro, de dar vuelo al desarrollo de las ciudades de campaña.

Si en Montevideo, por ejemplo, hace años,—no cuando era del tamaño del Salto sino ya mayor—hubiéramos tenido la previsión de reservar una gran área en la Aguada y otra en el Cordón, ¿qué representaría hoy eso?

Me parece que, en vez de pensar en una plaza sencillamente, si tenemos la facilidad de disponer de 50.000 pesos, debemos emplearlos en una obra de aliento.

Supongamos que se obtengan 50 ó 100 hectáreas; que en ese terreno no se hagan jardines porque, para el momento, son caros; pero que se planten árboles en grupos más ó menos separados y artísticos; el tiempo se encargará de hacerlos crecer y, dentro de algunos años, habrá allí algo realmente envidiable. Mi observación tiende á dar una aplicación más previsora y más racional á los recursos disponibles.

No entro á discutir propiamente lo de la plaza; sino que me parece preferible ir á lo más amplio, á la obra pública que satisface mayores necesidades y abre mayores perspectivas de futuro.

Yo me permito someter estas ideas al señor Ministro y al señor senador, por los mismos intereses del Salto.

Repito que me sería grato votar una cantidad aún mayor de 200.000 pesos, si el destino fuera el de un gran parque.

Hay que reflexionar sobre lo que puede llegar á ser aquella ciudad y empezar á preparar su desarrollo racional desde ahora.

Si se votó una suma especial para un parque en Pando, ¿por qué no se ha de votar para la ciudad del Salto?

Se podría, si fuera necesario, aumentar la cantidad arriba de 50.000 pesos; y así crearíamos un parque grande, en el paraje más conveniente.

Ese es el punto sobre el que yo deseo que se reflexione.

Señor Ministro—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Yo no haré más que manifestar la tendencia general que la Administración actual ha revelado en la ejecución de los edificios públicos, empezando por los de la Capital.

Dicha tendencia consiste en aprovechar precisamente de la construcción de esos edificios públicos, para obtener la creación de espacios amplios que solucione en parte ó algo las deficiencias ó los defectos generales que en las poblaciones del interior se relevan y que el señor senador muy bien acaba de expresar.

En la construcción de edificios públicos de la índole del que nos ocupa y que implica la inversión de sumas bastante abultadas, debe siempre encararse bajo todas las faces que éstos presentan; es decir, no solamente el fin de llenar los servicios á que se destinan, sino que debe sacarse todo el partido posible de monumentalidad arquitectónica, de amplitud de espacio, dando desahogo y perspectivas y de todos los recursos materiales y morales que el edificio puede producir en el ambiente aquel.

En este caso particular de este grupo de servicios en un edificio en el Salto, se había intentado de realizarlos dentro de un espacio muy pequeño; un solar dentro de una manzana que tendría 17 por 50, más ó menos, y lo que iba á resultar con esto era lisa y llanamente un edificio que no podría ni siquiera prestar los servicios á los cuales estaba destinado, por falta de frente y amplitud necesarios, como podría dar contacto con el público tantos servicios con apenas 17 metros de frente.

La Administración considera conveniente que este edificio sea ejecutado con la amplitud que requiere la ciudad del Salto, y de acuerdo con los términos que acabo de expresar, es decir, que tenga amplitud de espacio circundante y frente para poder atender holgadamente estos servicios de rentas, correos, telégrafos y juzgados con sus independientes accesos y que esté circundado, en lo posible, de un espacio amplio para dar una perspectiva que impresione como debe un edificio público, y como corresponde á esta ciudad del Salto, y no se pierda entre la edificación privada, es decir, darle la monumentalidad necesaria.

De manera, pues, que para ejecutar en una forma racional este edificio, debía de adquirirse un espacio tal que permitiera un área de circunvalación, es decir, se requiere una manzana, limitada por sus cuatro calles, no ocupando el edificio sino su parte central.

De esa manera el edificio tendría todos sus frentes espaciosos con la correspondiente facilidad de acceso para el público, con perfecto aislamiento. Todo esto daría como resultado una obra pública más útil.

Al mismo tiempo en la forma prevista se podría proyectar un edificio con la amplitud necesaria para ser útil por muchos años y que podría, hasta cierto punto, imponer nuevas líneas arquitectónicas que reaccionarían sobre la arquitectura colonial en la ciudad del Salto. Sería educativo en ese sentido.

Yo creo, como lo ha indicado el señor senador por Artigas, que con cincuenta mil pesos se podría adquirir un espacio amplio para el fin de dar amplitud de espacios públicos centrales en algunas partes de la ciudad; pero con esos cincuenta mil pesos adicionados á los que indica el proyecto se obtendrían dos cosas: se ejecuta un edificio verdaderamente útil y para mucho tiempo; un monumento arquitectónico y se ampliaría el espacio público dentro de la misma ciudad.

Es decir, la inversión de cincuenta mil pesos tendría otras resultancias que la creación de un simple parque.

La ciudad del Salto, por otra parte, es una de las ciudades que está en peores condiciones de edificación. La proporción de la superficie edificada á la de calle, es nada menos que de cinco y pico á uno, mientras que en Montevideo es de dos con seis á uno.

Quiere decir, que cuando esté solamente edificado á un piso de altura, habrá una densidad de población que será superior á la de Montevideo con dos pisos de altura.

Esta falta de previsión impone desde ya medidas de este orden: crear espacios libres, aperturas de calles, y si fuera posible, aperturas de plazas nuevas.

Los edificios públicos que se construyan están, pues, indicados á dar esta primer etapa en el mejoramiento edilicio de aquella población.

Son estas razones, pues, las que me inducen á creer muy convenientes las indicaciones del señor senador por el Salto, de ampliar esta suma hasta doscientos mil pesos con el fin de ubicar este edificio en una manzana, con sus cuatro costados libres.

Señor Otero—Yo me reservo, entonces, señor Presidente, hablar en la segunda discusión, porque no estoy de acuerdo con las observaciones que acaba de hacer el señor Ministro.

Señor Tiscornia—Yo digo lo mismo, señor Presidente. Cuando se discuta este asunto en segunda discusión, entonces diré las razones que tengo para votar el proyecto tal como viene de la Cámara de Representantes.

Señor Castro—¿El señor senador por el Salto ha presentado un proyecto modificativo del que está en discusión, para que sea votado en este momento?

Señor Saldaña—Es una simple modificación en la cantidad fijada por el proyecto. El proyecto queda tal como está, con excepción del artículo 1.o que, en lugar de decir 150.000 pesos, establecería 200.000 pesos.

Señor Castro—Me parece, entonces, que dada la circunstancia de que el senor miembro informante de la Comisión de Hacienda se reserva opiniones sobre este asunto, que otro de los compañeros—el doctor Tiscornia— se encuentra en ese sentido, en el mismo caso, lo mejor sería dejar pendiente la cuestión para la segunda discusión. Lo natural es que votemos después que se haya discutido, y no que empecemos á votar cuando todos se reservan para discutir.

Señor Pérez Olave—Yo también voy á votar en contra de la modificación propuesta, y en favor del proyecto como está.

Señor Castro—Yo tendré que hacer lo mismo, porque no tengo opinión en ese sentido.

Me parecería, pues, que lo natural sería dejar pendiente la cuestión para que la Comisión de Hacienda nos ilustre en la próxima sesión. A mí me haría violencia votar en contra, cuando aun no se ha discutido el punto, y en favor, cuando todavía no tengo opinión.

Desde que no adelantaríamos gran cosa, puesto que en esta sesión sólo se ha de votar en primera discusión el asunto, podríamos dejarlo pendiente para la próxima. No valdría la pena, por otra parte, votar en primera discusión solamente el artículo 2.o.

Señor Arena—Yo no puedo abrir opinión en nombre de la Comisión de Hacienda en mayoría, porque me encuentro solo, están ausentes los otros dos compañeros.

Mi opinión personal es inclinarme á votar los 200.000 pesos para el palacio, sin perjuicio de dar entrada al parque de que nos habla el señor senador por Artigas. No veo ninguna incompatibilidad entre las dos ideas, hasta me parece que se complementa la una á la otra, siempre que la hacienda pública permita que se realicen. Me parecería, pues, muy bien, ya que hay tantos compañeros que no tienen opinión hecha sobre la materia, que antes de dar un voto en duda, dejáramos este punto para resolverlo en la próxima sesión. Entonces, todos vendríamos con más elementos al debate, estarían presentes mis compañeros de Comisión, para que pudiéramos dar una opinión, por lo menos, en mayoría, y se podría arribar á conclusiones con más conciencia.

Mi opinión personal, lo repito, es que para el palacio hacen falta 200.000 pesos, y posiblemente no se podrá llevar á término la obra con esa suma. Adelanto eso, y estoy seguro que el señor Ministro estará conmigo.

Señor Ministro—Yo creo que podría llevarse á cabo con esa suma, puesto que en la licitación practicada para la construcción del edificio, en estas, aunque en las restantes condiciones de espacio, se ha llegado á cien mil pesos, con la mayor amplitud podríamos llegar á ciento cincuenta mil pesos. Y entiendo que dentro de un margen de 50.000 pesos sería posible adquirir una manzana dentro de la ciudad del Salto; no hay necesidad de que sea una manzana central; al contrario, debe tratarse de distribuir los edificios públicos en todo el espacio central de la ciudad. Creo, pues, que dentro de los 200.000 pesos puede llevarse á cabo la obra de una manera amplia.

Señor Pérez Olave—Dada la índole de las oficinas que se van á establecer en ese edificio, me parece que no convendría que se llevara á cabo en un extremo de la ciudad. El Correo, por ejemplo, no puede estar en las afueras de la ciudad: debe estar en un paraje central.

Señor Ministro—Al indicar las afueras de la ciudad, no quería decir precisamente que se buscase los arrabales; el centro no es un punto matemático, está constituído por unas 20 ó 30 hectáreas. Por otra parte, este edificio está previsto en amplitud, para dentro de 50 ó 100 años, desde que la ciudad del Salto, que hoy tiene 14 ó 16.000 habitantes, podrá llegar á tener, dentro de 20 años, 50 ó 100.000, y lo que son hoy arrabales, quedar incorporado dentro de cierto plazo al centro de la ciudad. Aún, pues, cuando fuera exagerado en apartamiento la ubicación del edificio que nos ocupa, con relación al centro de la ciudad actual, tendría su posición conveniente cuando ésta estuviera desarrollada; y lo repito, desde que el edificio no es para hoy solamente, sino para el futuro, la amplitud que debe dársele es la de poder satisfacer también esas necesidades del futuro. Al fin y al cabo, tratán-

dose de una obra que no es para hoy, sería medida de buen gobierno tratar de que diera el máximum de utilidad, aún de aquí á 20 años.

Para las necesidades de hoy será exagerado; pero, previendo el futuro, es indiscutible la conveniencia de votarse así.

Señor Tiscornia—Pido la palabra.

Lo mejor sería, señor Presidente, que se señalara una sesión especial, como por ejemplo, la del viernes próximo, para que se tratara este asunto en las dos discusiones. De ese modo, se evitaría la violencia moral que puede importar para algunos senadores, tener que dar su voto sin conocimiento suficiente, y se evitaría también la repetición de la discusión.—(Apoyados).

Hago moción para que se ponga en primer término en la orden del día de la sesión del viernes próximo esté asunto en ambas discusiones. Y si no fuera incómodo para el señor Ministro de Obras Públicas, que se le invitara á concurrir.

Señor Otero—¿Podría el señor Ministro enviarnos un plano del Salto para la sesión del viernes, para formar opinión completa sobre el asunto?

Señor Ministro—Con el mayor gusto. Precisamente, tenemos planos muy buenos, debido á las obras de saneamiento.

Señor Presidente—Se va á votar si se aprueba la moción del señor senador por Río Negro.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que comprende en la ley de 14 de Octubre de 1904 á los empleados del Banco de Seguros.

Léase.

(Se leyó):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 20 de Marzo de 1912.

A la H. Asamblea General:

El adjunto proyecto de ley que tengo el honor de someter á vuestra consideración tiene por objeto uniformar la situación de los empleados del Banco de Seguros del Estado con los de otras Oficinas Nacionales que por su índole especial y por no estar comprendidos en la ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación no fueron incorporados en los efectos de la ley de 14 de Octubre de 1904.

Con efecto, por leyes sucesivas han quedado amparados en los beneficios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles los empleados de la Usina Eléctrica y del Banco de la República.

Ha considerado, pues, el Poder Ejecutivo, que no existen razones para que los empleados del Banco de Seguros del Estado se hallen en distintas condiciones que aquéllos. Os ruega que prestéis vuestra sanción al proyecto de ley acompañado, que es simplemente la reproducción adaptada al caso, de la ley de 14 de Julio de 1908, pertinente á los empleados del Banco de la República.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con la más distinguida consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Declaránse comprendidos en la ley de 14 de Octubre de 1904 los empleados á sueldo del Banco de Seguros del Estado, los que abonarán mensualmente desde el 1.o de Marzo del corriente año á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el montepío correspondiente á sus sueldos según las reglas establecidas para los empleados públicos.

Art. 2.o Los empleados del Banco de Seguros del Estado que hayan prestado servicios anteriores á la Nación, tendrán derecho á que se les computen esos servicios, mediante el pago de los montepíos en la forma dispuesta por el artículo 50 de la ley citada.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de Marzo de 1912.

JOSÉ SERRATO.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Es indudable que el Poder Ejecutivo está en lo cierto cuando afirma que no existen razones para que los empleados del Banco de Seguros del Estado, estén en condiciones distintas de los empleados de la Usina Eléctrica y de los del Banco de la República, en lo que se refiere á la ley de 14 de Octubre de 1904.

Si á estos últimos se les ha acordado el derecho para acogerse á los beneficios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, habría verdadera iniquidad en negar ese beneficio á los primeros.

Por eso, pues, os aconsejamos la sanción del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 25 de Marzo de 1912.

Ricardo J. Areco.—José Espalter.—Adolfo H. Pérez Olave.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Tiscornia — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que suprime la reclusión celular y continua.

Léase.

(Se leyó):

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suprímese la reclusión celular individual y continua que establece el artículo 91 del Código Penal. Dicho precepto queda así redactado: "La pena de penitenciaría se cumplirá de la manera siguiente: Los condenados sufrirán reclusión individual durante las horas destinadas al alimento y el sueño, reuniéndose durante el día por clases separadas para la instrucción y el trabajo, bajo la regla del silencio, y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que se dictaren."

Art. 2.o Modifícase el inciso último del artículo 97 del mismo Código en la forma siguiente: "De la porción perteneciente al condenado, se destinará una mitad á aliviar su situación y las necesidades de su familia; la otra mitad se conservará en depósito para serle entregada al salir del establecimiento, pudiendo, sin embargo, disponer de ella el penado, siempre que sea aplicada á un propósito moral recomendable á juicio del Consejo Penitenciario."

Art. 3.o Derógase el artículo 6.o de la ley de Septiembre 23 de 1907, relativo á la supresión de la pena de muerte, y establécese que en los casos en que el condenado hubiere observado buena conducta se computará día por día el tiempo de prisión preventiva á los efectos de la pena.

Art. 4.o Extiéndese á los condenados á pena correccional los beneficios de la liberación condicional.

Montevideo, Marzo 18 de 1912.

Adolfo H. Pérez Olave.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Los fundamentos aducidos por el señor senador por Durazno en favor del proyecto de ley por él presentado para modificar algunas disposiciones del Código Penal que se refieren á la ejecución de las penas, son bastantes para recomendar con eficacia ese proyecto á vuestra sanción.

Sus tendencias y propósitos armonizan con los sentimientos de humanidad que informan nuestra legislación, y no perjudican las exigencias de la defensa social en la lucha dolorosa é inevitable contra la delincuencia.

Y en ese mismo espíritu, cree vuestra Comisión que podría utilizarse la oportunidad que este proyecto presenta para modificar el régimen establecido por nuestro Código Penal, en cuanto á la graduación de la pena cuando concurran en el delito varias circunstancias atenuantes.

Dice el artículo 70 del Código Penal que cuando concurra en el hecho sólo una circunstancia atenuante "podrá" disminuirse de un grado la pena; cuando concurran dos atenuantes "deberá" hacerse esa disminución de un grado y "podrá" todavía rebajarse en dos grados la pena; y cuando concurran más de dos circunstancias atenuantes, se deberá disminuir la pena de dos grados y "podrá" bajarse hasta tres.

Pues bien, juzgamos que podría modificarse ese régimen, siquiera sea en el caso en que concurran más de dos circunstancias atenuantes.

En este caso parece que debe darse más amplitud al arbitrio del Juez para rebajar la pena, y facultarle, en consecuencia, á aplicar la pena inferior dentro del máximo y del mínimo de su extensión.

Vuestra Comisión se inclina á dar más ancho margen al Juez para graduar las penas que el que les da la ley penal en vigencia. Es demasiado mecánico el procedimiento que á este respecto rige é impide la adaptación de la penalidad al delito de una manera racional. En los delitos modificados ó condicionales, pues, por múltiples circunstancias atenuantes, por tres ó más, os aconsejamos ensancheis la esfera de la discrecional rebaja de la pena de parte del Juez.

En este concepto os proponemos como artículo 5.o del proyecto el siguiente:

Artículo 5.o Modifícase el inciso último del artículo 70 del Código Penal en la siguiente forma: "Cuando concurran más de dos circunstancias atenuantes, se deberá disminuir de dos grados la pena y aún podrá bajarse á la pena inferior que el Juez aplicará dentro del máximo y del mínimo de su extensión."

Sala de la Comisión, en Montevideo, á 27 de Marzo de 1912.

José Espalter. — Adolfo H. Pérez Olave.—Ricardo J. Areco.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Pérez Olave—Pido la palabra para una moción de orden.

Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se vote en primera discusión este asunto; creo que no va á dar lugar á discusión ninguna y es, además, corto.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Durazno.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 3.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 4.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 5.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 6.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de decreto que acuerda venia al Poder Ejecutivo para destituir al cartero Roberto Olivera.

Léase.

(Se empezó á leer).

Habiendo sonado la hora reglamentaria se levanta la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 6 p. m.).

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NÚMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

Montevideo, Martes 23 de Abril de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Mayo próximo, estarán formadas como sigue:

Día 6—Lectura — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señores Orestes Araújo y señorita Juana Artigalá.

Día 6—Caligrafía — Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 8—Geografía y Cosmografía — Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores Orestes Araújo y Luis Morandi.

Día 10—Nociones de Ciencias — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señor Enrique Reyes y señora Amabilia G. de Roldós.

Día 13—Agricultura y Ganadería — Doctor Mariano Pereira Núñez. Presidente; y vocales señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 15—Matemáticas — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 17—Moral y Religión — Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y doctor Francisco Simón.

Día 20—Economía doméstica y labores — Doctor José T. Piaggio, Presidente; vocales señora Amabilia G. de Roldos y señorita Leonor Hourticou.

Día 22—Historia y Constitución — Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 24—Gramática y Composición — Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente; y vocales señora Isabel Arbildi de de la Fuente y señor Francisco Gámez Marín.

Día 27—Dibujo — Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores Oasimiro Pfaifly y Domingo Laporte.

Día 27—Dibujo y caligrafía (3er. grado) — Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 29—Pedagogía — Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos Manuales — Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores Juan Villarino y José Delemuglie.

Día 31—Idioma francés — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música — Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente y vocales señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes se efectuarán de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 6 p. m. — Montevideo, Abril 22 de 1912.— *El Secretario General.*

2090-v.my.4.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una rambla de madera en el dique de ribera

Llámase á licitación pública para la construcción de una rambla de madera en el dique de ribera al Este de la calle Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 del corriente á las 4 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2080-v.ab.27.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1245

Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CIMENT LAFARGE FULMINANT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2092-v.my.10.

ACTA N.o 1246



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CIMENT GRIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2098-v.my.10.

ACTA N.o 1247



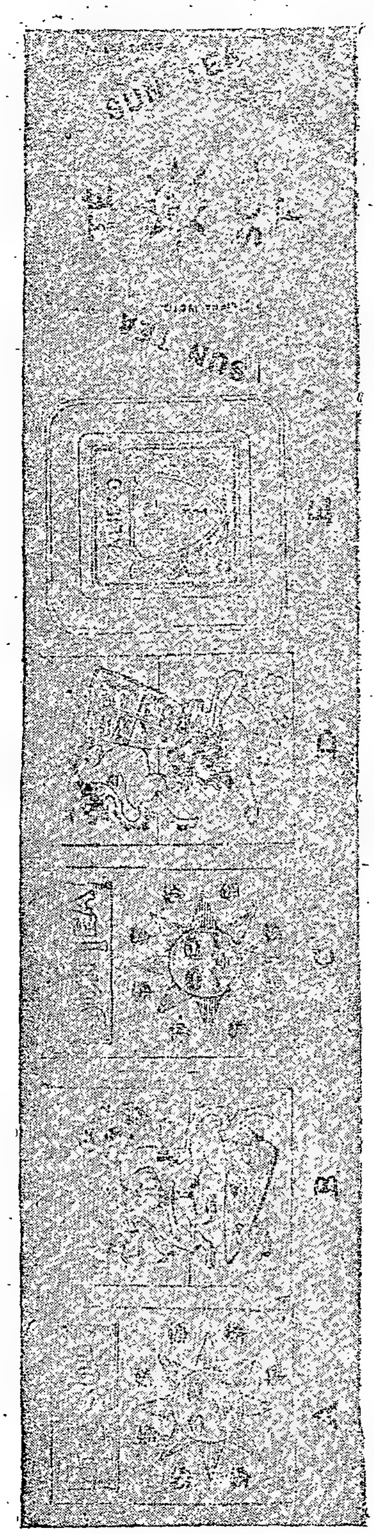
Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CIMENT BLANC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2097-v.my.10.

ACTA N.o 1254



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de J. J. Walker y Sons Limited, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"TE SOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2099-v.my.10.

ACTA N.o 1248

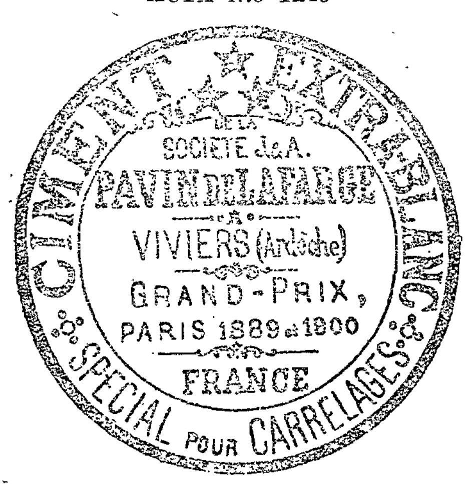


Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"ARTIFICIEL LAFARGE VALDONNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2096-v.my.10.

ACTA N.o 1249

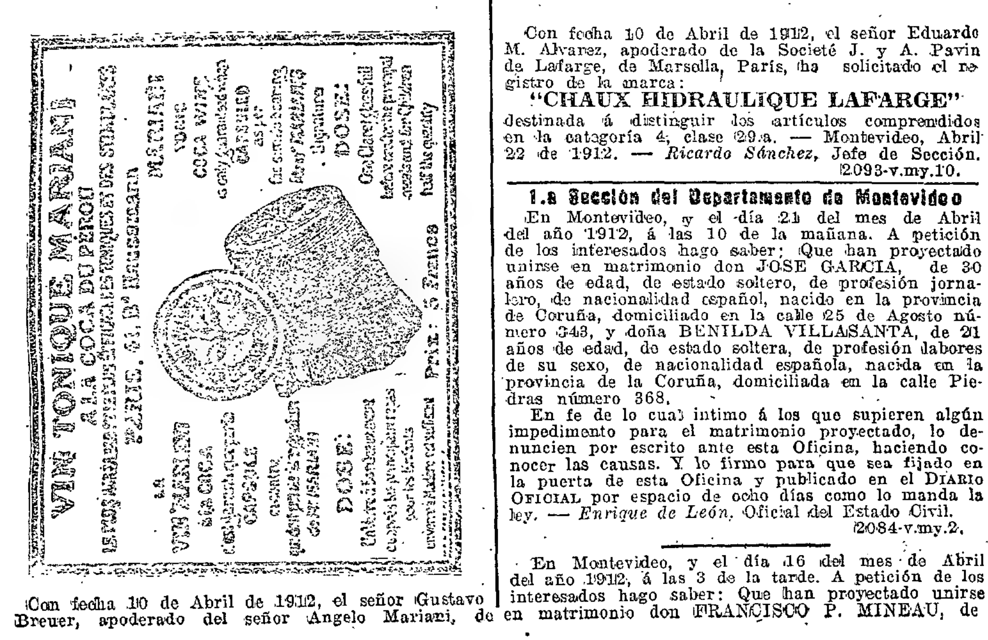


Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CIMENT EXTRA BLANC DE LA SOCIETE J. Y A. PAVIN DE LAFARGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2095-v.my.10.

ACTA N.o 1255



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Gustavo Breuer, apoderado del señor Angelo Mariani, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"VIN MARIANI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2100-v.my.10.

ACTA N.o 1250



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CHAUX MARITIME LAFARGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2094-v.my.10.

ACTA N.o 1251



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CHAUX HIDRAULIQUE LAFARGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2093-v.my.10.

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 343, y doña BENILDA VILLASANTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
2084-v.my.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO P. MINEAU, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 37, y doña JOSEFA VAZQUEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Florida número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
2083-v.my.2.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO SANTIAGO PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en Abayubá, y doña MARIA MARTINA LASA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil.
2085-v.my.2.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADIO BIANCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña CAROLINA C. MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2082-v.my.2.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña EMILIA PAGLIANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2087-v.my.2.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO GIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ASUNCION GADEA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2086-v.my.2.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO SANDIVIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en Maroñas, y doña BERNARDA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2088-v.my.2.

12.a Sección del Departamento de Montevid

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PEÑA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Arenal Grande número 10, y doña ROSA GISOLFO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2089-v.my.2.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CAMPIORI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso (Italia), domiciliada en la calle Cuaró número 11, y doña JUANA POMIEZ de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo F. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2090-v.my.2.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ROLIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Pau, Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 32 (1.a asección), y doña CAROLINA COLOMBO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2091-v.my.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VIAPIANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 317 y doña MARIA LUISA CORTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Curio, Lombardía, domiciliada en la calle Defensa número 314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2092-v.my.2.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1912, á las 10.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Urtubey número 18, y doña LUCIANA SUAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Urtubey número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2094-v.my.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CROCCE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña CATALINA VEZZOSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle *Galicia* número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2093-v.my.2.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 174, y doña MARIA ANTONIA CANCELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2095-v.my.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SCARPO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 213, y doña ANGELA PINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Vecinal número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2096-v.my.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de Antonio y Luis Silva las existencias de nuestra casa de negocio sita en el Miguelete (Puente Mendoza), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Angel Viscardi hijo y hermano.*

2091.v.my.17.

Venta de restaurant

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Emeterio Simois López, todas las existencias de mi casa de negocio que en los ramos de restaurant, billar y posada tengo establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.— Santa Rosa, Abril 20 de 1912. — *Pedro Brignoni.*

2088-v.my.17.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Iglesias Hermanos con taller de carpintería en la casa número 621 de la calle La Paz, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Ramón Iglesias. Los que tengan que hacer alguna reclamación deberán presentarse dentro de treinta días en dicha casa, pasado cuyo plazo quedaremos exentos de responsabilidad. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Juan Iglesias Rendo. — Ramón Iglesias Rendo.*

2089-v.my.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Valverde el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Mercedes número 218, esquina á la Avenida General Rondeau, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Ramón Cotelo Pose.*

2079-v.my.17.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á propuestas para proveer de uniformes de verano para las policías de los Departamentos del interior (mil quinientos para las urbanas y dos mil cuatrocientos para las rurales), de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, á disposición de los interesados.

Las propuestas se presentarán el día 29 del corriente, á las 3 de la tarde. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *El Secretario.*

2068 v.ab.29.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á propuestas para la provisión de dos mil quinientos pares de espolines de bronce con sus correas correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelo que se hallan de manifiesto, á disposición de los interesados, en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254.

Las propuestas se presentarán el lunes 29 del corriente, á las 2 de la tarde. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *El Secretario.*

2067 v.ab.29.

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para la provisión de trescientos sables y doscientos cinturones con tahalíes y chapas, para machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados, en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas deben presentarse el día 6 de Mayo próximo á las 2 p. m., y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*El Secretario.*

1716-v.my.6.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía llama á licitación pública, por segunda vez, para la provisión de maíz para la manutención de la caballada al servicio de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 29 del corriente á las 3 y 30 p. m. en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — P. A.: *A. Villaverde,* Oficial 1.o.

2077-v.ab.29.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política llama á licitación pública para la provisión de dos carros para la conducción de presos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, todos los días hábiles de 9 á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente á las 3 p. m., en el despacho del señor Jefe Político ante los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Abril 14 de 1912. — P. A.: *A. Villaverde,* Oficial 1.o.

2043-v.ab.24.

Asistencia Pública Nacional

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas por segunda vez para la provisión de 150 camas y 150 bancos de hierro.

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en el local de la Droguería Central, calle Guaraní número 41, todos los días hábiles de 9 a. m. á 6 p. m., y se recibirán hasta el moemento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público el viernes 26 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 20 de 1912. — *La Dirección General.*

2083-v.ab.26.

LLAMADO A LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas para la provisión de seiscientas camas de hierro, para hospitales.

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Droguería Central, calle Guaraní número 41, todos los días hábiles de 9 a. m. á 6 p. m., y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público el lunes 10 de Junio próximo, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *La Dirección General.*

1990-v.jun.10.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1911.—*La Administración.*

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 8 de 1910.—*La Administración.*

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

TITULOS DE DEUDA CONSOLIDADA

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos de Deuda Consolidada del Uruguay hasta la cantidad de cuarenta mil pesos oro ($ 40.000.00). Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio, ó en la Oficina de la Caja, y presentarse en esta Oficina, calle Andes número 310, el martes 23 del corriente á las 2 1|2 de la tarde, en donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Comité el derecho de aceptar tan sólo las que considere convenientes ó de rechazarlas todas ó parte de ellas. — Montevideo, Abril 20 de 1912. — *La Secretaría.*

2087-v.ab.23.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

PERIODO DE DEVOLUCIONES DE DERECHOS DE EXAMENES

Las devoluciones á que tienen derecho los estudiantes con arreglo á los artículos 66 y 67 del Reglamento, procedentes del período de exámenes que acaba de terminar, se harán por la Tesorería, del día 22 al 30 del actual inclusive, conforme al artículo 24 del Reglamento especial. — Hora: de 10 á 11 a. m. — Montevideo Abril 18 de 1912.— *El Tesorero.*

2078-v.ab.26.

Consejo Nacional de Higiene

LICITACION DE CARBON

Llámase á propuestas para la provisión de carbón para el vapor "Sanidad", con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta corporación, calle Rincón número 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 20 del corriente, á las 4 p. m., reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo juzga conveniente. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *A. Vidal y Fuentes,* Presidente. — *P. Prado,* Secretario.

1999-v.ab.20.

Alcaldía de Aduana

Por resolución de la Dirección General de Aduanas se cita, llama y emplaza á quienes se consideren dueños de una partida de cuatro barriles líquidos marcados PAxC, para que dentro del término de quince días, á contar desde la fecha, se presenten á esta Oficina á deducir sus derechos, vencido el plazo indicado se considerarán abandonados, procediéndose en consecuencia con arreglo á las disposiciones aduaneras vigentes. — Montevideo, Abril 11 de 1912

2015-v.my.2.

Administración Departamental de Rentas de Treinta y Tres

EMPLAZAMIENTO

Por medio del presente, esta Oficina cita y emplaza á los herederos de don Isabelino Urán, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia, se presenten á responder dentro del plazo de noventa días á la demanda interpuesta por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente á una finca ubicada en la calle Juan Spickerman, de esta villa, manzana número 78 y empadronada con el número 455.—Treinta y Tres, Enero 15 de 1912.—*Eduardo S. Cacanova,* Administrador de Rentas.

1429-v.ab.22.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m., hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Mayo próximo. — Montevideo, Abril 1.o de 1912. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

1932-v.ab.30.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de diez días para la provisión de maíz, alfalfa, pasto y afrecho, destinados á la manutención de los caballos pertenecientes al Correo.

Las propuestas deben sujetarse en un todo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Útiles de la Dirección General, todos los días hábiles de 9 y 30 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Director General el sábado 27 del corriente, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *La Secretaría.*

2063-v.ab.27.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1211

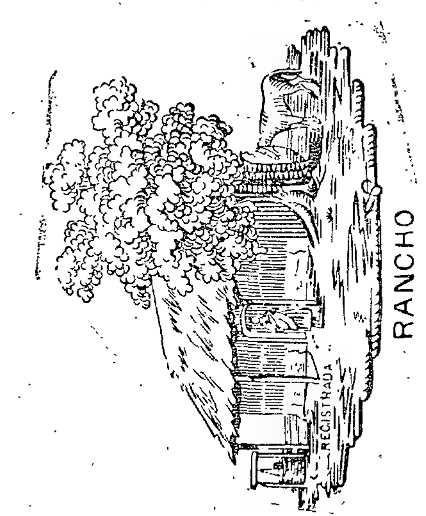
Con fecha 9 de Marzo de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad John Walker y Sons Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"YOHNNIE WALKER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1936-v.ab.24.

ACTA N.o 1230



Con fecha 22 de Marzo de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL RANCHO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1973-v.ab.27.

ACTA N.o 1240



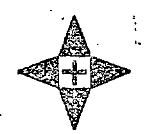
Con fecha 3 de Abril de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro G. Maristany, de Barcelona, ha solicitado el registro de la marca:

"PERA GRAU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 68.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2050-v.my.6.

ACTA N.o 1209



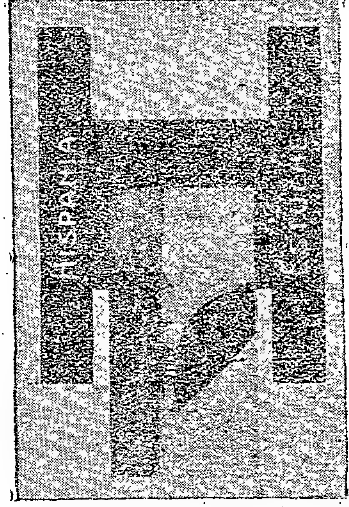
Con fecha 8 de Marzo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis R. Scheiner, apoderado de la Fábrica de Productos Alimenticios Maggi, en Kemptial (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"CRUZ ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a y 80.a. —Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1938-v.ab.24.

ACTA N.o 1223



Con fecha 21 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Marín, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESTUCHE HISPANIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2008-v.ab.30.

ACTA N.o 1227



Con fecha 22 de Marzo de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, menos 8 (clase), clases 1.a á 79.a, 61.a á 71.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1970-v.ab.27.

ACTA N.o 1184



Con fecha 22 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Nacional de Sombreros de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

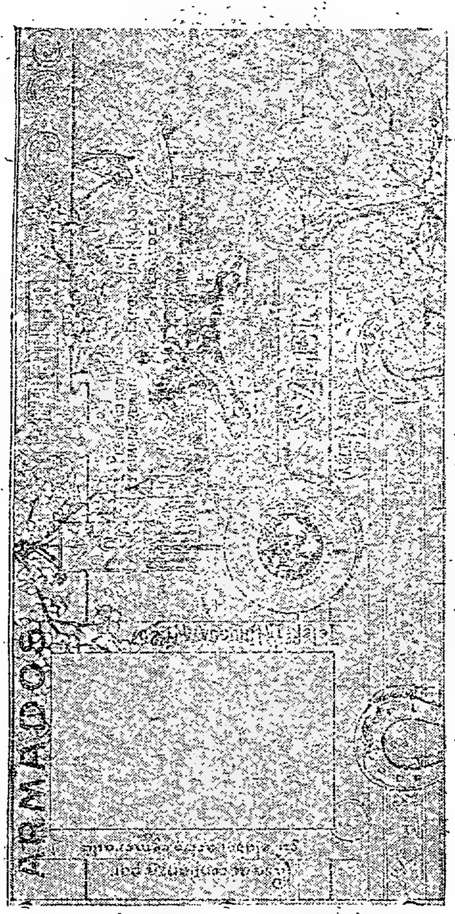
"EL GAUCHO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 50.a á 54.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1944-v.ab.24.

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1221



Con fecha 18 de Marzo de 1912, el señor Santiago Zerbino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL GUERRILLERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2010-v.ab.30.

ACTA N.o 1201

RUMELY
OILPULL
TRACTOR
LA PORTE IND.

Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rumely Cía., de Laporte, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"OILL PULL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a y 18.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1939-v.ab.24.

ACTA N.o 1218

Con fecha 15 de Marzo de 1912, el señor Rafael C. Riestra, apoderado de la Compañía Daimler-Motoren- Gesellschaft, de Unterturkhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"MERCEDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 24.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 30 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1922-v.ab.26.

ACTA N.o 1214

Industria Nacional
PILOGENIO
(GERADOR DE CABELLOS)
Approvado pela Directoria Geral de Saude Publica
Preparado pelo Pharmaceutico
FRANCISCO GIFFONI
Loção PILOGENICA e antiseptica
É o medicamento mais efficaz contra todas as molestias parasitarias do couro cabelludo e da barba (*alopecia, calvicie precoce, pellada, seborrhéa, folliculite, tricophytia, etc.*)
Promove o crescimento do cabello e dos pellos em geral.
Extingue por completo a caspa.
Usa-se como qualquer loção. Nos casos graves, porém, é conveniente lavar a parte affectada com agua e sabão, enxugar e friccionar com uma esponja ou escova macia, embebida de Pilogenio, uma ou mais vezes no dia.
Encontra-se nas boas pharmacias e perfumarias e no Deposito Geral
Pharmacia e Drogaria Francisco Giffoni & C.
9. RUA 1º DE MARÇO, 9
Laboratorio: RUA CAMPO ALEGRE, 1
RIO DE JANEIRO

Con fecha 13 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Antonio Giffoni de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"PILOGENIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1966-v.ab.27.

ACTA N.o 1219



Con fecha 15 de Marzo de 1912, el señor Conrado Bonilla, apoderado general de su señor padre don Antonio Bonilla, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REY DE ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 9.a, 15.a, 61.a al 80.a. Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1967-v.ab.27.

ACTA N.o 1202

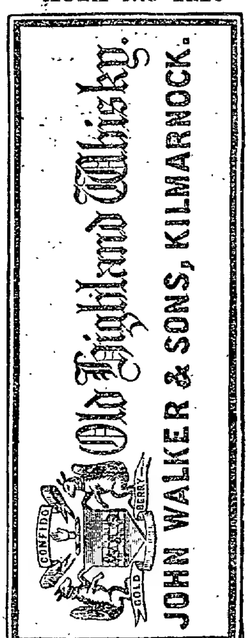
RUMELY
OilTurn
MOTOR
LA PORTE IND.

Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rumely Cía., de Laporte, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"OIL TURN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a y 18.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1940-v.ab.24.

ACTA N.o 1210



Con fecha 9 de Marzo de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad John Walker y Sons Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1935-v.ab.24.

ACTA N.o 1208

Maggi

Con fecha 8 de Marzo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis R. Scheiner, apoderado de la Fábrica de Productos Alimenticios Maggi, en Kempttal (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"MAGGI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a y 80.a. —Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1937-v.ab.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1188

Con fecha 27 de Febrero de 1912, el señor Francisco Greco, apoderado por sustitución de la firma social Carlo Erba, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"CARLO ERBA—MILANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 70.a, 79.a y 62.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1934-v.ab.24.

ACTA N.o 1224

Con fecha 21 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "The Thomas B. Jeffery Company", de Kenosha, Estado de Wisconsin (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"RAMBLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1969-v.ab.27.



ACTA N.o 1228



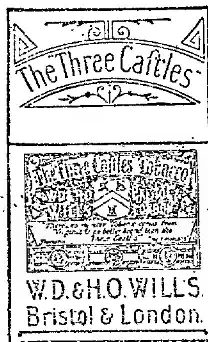
Con fecha 22 de Marzo de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SIGLO XX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1971-v.ab.27.

ACTA N.o 1232



Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la "British American Tobacco Company Ltd.", de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THREE CASTLES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2052-v.my.6.

ACTA N.o 1200



Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los Anciens Etablissements Pieper, de Herstal, Lieja (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

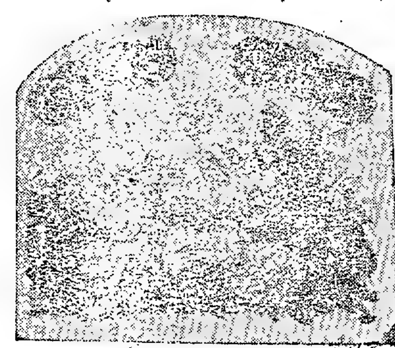
"BAYARD"

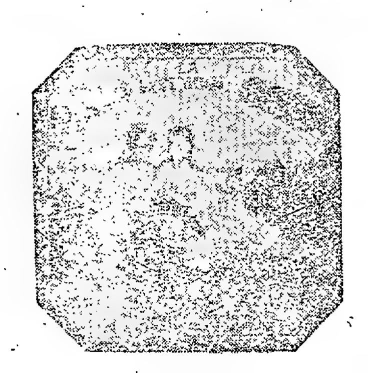
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1942-v.ab.24.

ACTA N.o 1231











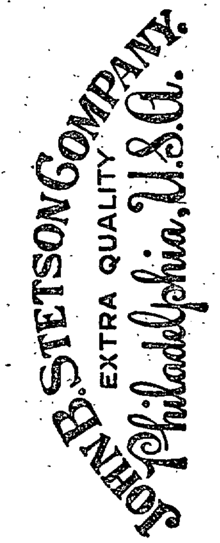
Con fecha 1.o de Abril de 1912, el señor Enrique Brusco, autorizado por el señor José González Fernández, apoderado de "La Henry Clay and Bock C.o Ltd.", de Londres, Nueva York y Habana, ha solicitado el registro de la marca:

"LA INTIMIDAD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2013-v.ab.30.

ACTA N.o 1213



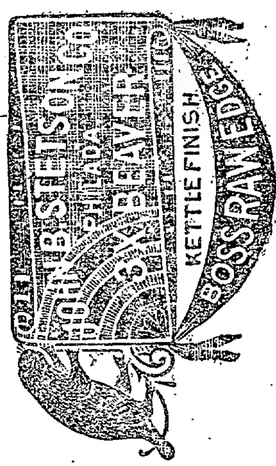
Con fecha 12 de Marzo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de John B. Stetson Company, de Filadelfia (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"JOHN B. STETSON COMPANY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1965-v.ab.27.

ACTA N.o 1212



Con fecha 12 de Marzo de 1910, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor John B. Stetson Company, de Filadelfia (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"BOSS RAW EDGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1964-v.ab.27.

ACTA N.o 1220



Con fecha 16 de Marzo de 1912, el señor Eugenio Danree, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESPIGA-TRIGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2011-v.ab.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1180



Con fecha 19 de Febrero de 1912, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de "The Cudahy Packing C.o" de Chicago, Illinois y de South Omaha Nebraska (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"OLD DUTCH CLEANSER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2012-v.ab.30.

ACTA N.o 1237



Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 22.a y 43.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2048-v.my.6.

ACTA N.o 1238



Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 22.a á 43.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2047-v.my.6.

ACTA N.o 1216

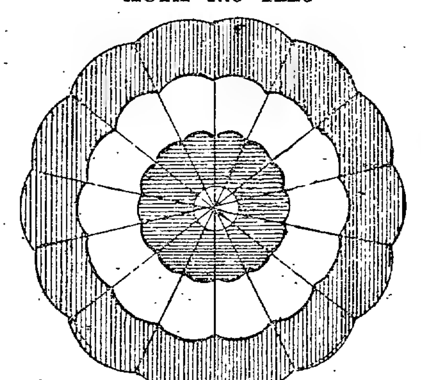
Con fecha 15 de Marzo de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores F. Moureaux H. Porte y Cía., destiladores de Alford (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"SUZE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1946-v.ab.24.

ACTA N.o 1226



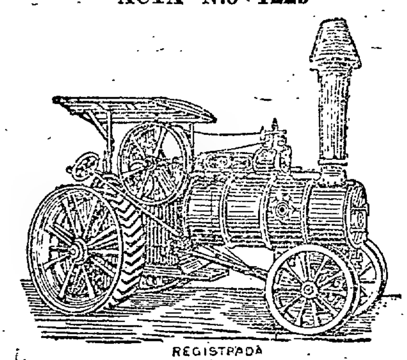
Con fecha 22 de Marzo de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESCARAPELA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2009-v.ab.30.

ACTA N.o 1229



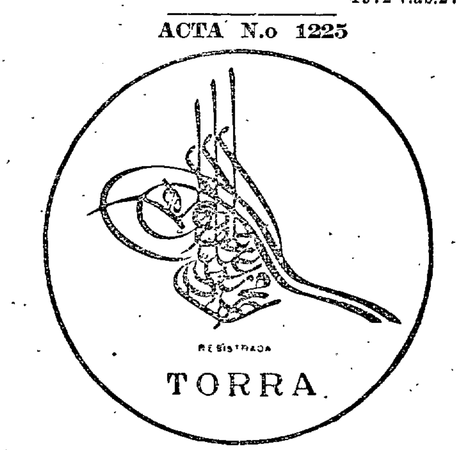
Con fecha 22 de Marzo de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL MOTOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1972-v.ab.27.

ACTA N.o 1225



Con fecha 22 de Marzo de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TORRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2007-v.ab.30.

ACTA N.o 1204



Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GUILLERMO TELL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a, inclusive. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1943-v.ab.24.

ACTA N.o 1217

Con fecha 15 de Marzo de 1912, el señor Solano A. Riestra, apoderado de la "Chr. Adt Kupferberg y C.o Kommandit Gesellschaft auf Aktien", de Maguncia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"KUPFERBERG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 8 y 9, clases 32.a, 68.a, 69.a y 80.a. —Montevideo Marzo 30 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1923-v.ab.23.

ACTA N.o 1215

Con fecha 15 de Marzo de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de don José Julián Godet, perfumista en Neuilly, en el Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

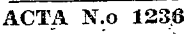
"PARFUMS GODET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1945-v.ab.24.

ACTA N.o 1233





Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la "Sociedad J. y E. Atkinson Limited", de Londres, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2053-v.my.6.

ACTA N.o 1236



Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Biograph Company", de Mauhattan, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"A. B."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2049-v.my.6.

ACTA N.o 1235



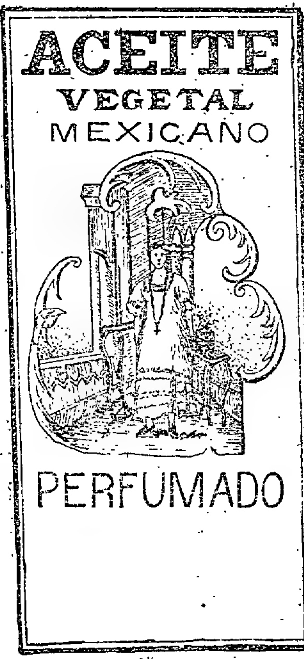
Con fecha 2 de Abril de 1912, el señor Juan Vicente Rodino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GUTTEMBERG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a á 74.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2051-v.my.6.

ACTA N.o 1221



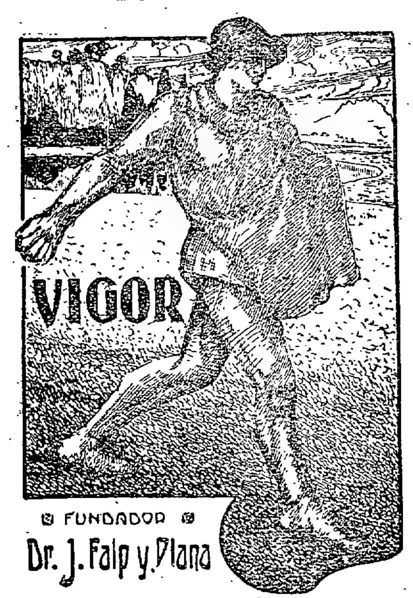
Con fecha 18 de Marzo de 1912, el señor Luis Cuvillas Fernández, accidentalmente en esta ciudad, apoderado del señor Francisco Beltrami y Chorro, de Madrid (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ACEITE VEGETAL MEXICANO PERFUMADO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1968-v.ab.27.

ACTA N.o 1234



Con fecha 2 de Abril de 1912, el señor Fco. Díaz Falp, apoderado del doctor José Falp y Plana, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"VIGOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 67.a y 70.a á 79.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2054-v.my.6.

ACTA N.o 1195

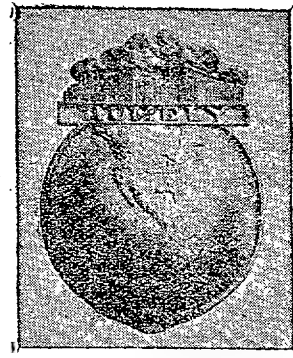
Con fecha 4 de Marzo de 1912, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRESIDENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 52.a y 80.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1947-v.ab.24.

ACTA N.o 1203



Con fecha 8 de Marzo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. Rumely Cía., de Laporte, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"RUMELY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 17.a. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1941-v.ab.24.

ACTA N.o 1239

Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Biograph Company", de Mauhattan, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"BIOGRAPH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2055-v.my.6.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de formularios, libros y libretas impresas, que se necesitarán para el servicio de la repartición en el ejercicio 1912-1913, con arreglo al pliego de condiciones que se ha formulado y que con los modelos respectivos estarán á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles todos los días hábiles de 9 1|2 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 30 del corriente á las 3 p. m. en el despacho de la Dirección General, donde serán abiertas en la misma fecha y hora en presencia de los proponentes que concurran personalmente ó por medio de representantes autorizados.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio respectivo, el derecho de aceptar total ó parcialmente, la ó las propuestas que considere más convenientes ó rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *La Secretaría.*

2042-v.ab.30.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Ampliaciones á efectuarse en el faro de Punta Brava

Llámase á licitación pública para la construcción de una pasarela de acceso al faro de Punta Brava y nuevas habitaciones superpuestas á las existentes, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 del corriente, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 17 de 1912. —*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2071-v.ab.27.

LLAMADO A LICITACION

Montaje de una torre-faro en la Barranca de San Gregorio

Llámase á licitación pública para el montaje de una torre-faro en la Barranca de San Gregorio, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 del corriente, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurrán al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 17 de 1912. —*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2072-v.ab.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en el pueblo Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio escolar en el pueblo Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2064-v.my.7.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Queguay en el Departamento de Paysandú.

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Queguay en el Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2065-v.my.17.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Edificio destinado á comisaría en San Ramón (Departamento de Canelones)

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á comisaría en San Ramón (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 23 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2040-v.ab.23.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electric-Runways) para el puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electric-Runways) para el puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos*.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2041-v.jl.13.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo, con fuerza para levantar hasta cien toneladas de peso, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de cinco pesos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el "día 26 de Abril de 1912" á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 21 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1016-v.26.ab.1912.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Arapey Grande

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Arapey Grande en la Picada de la Laguna, Departamento del Salto, con estricta sujeción al proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 29 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1482-v.my.6.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de materiales para las vías férreas en el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales para las vías férreas del Puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos*.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 4 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1707-v.jn.4.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de veinte mil metros de lienzo para sábanas.

El pliego de condiciones y muestra sellada y lacrada se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles, de 2 p. m. á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día jueves 16 de Mayo próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el derecho esta Junta de Administración Militar de rechazar todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Venancio S. Ruiz*, Secretario.

2058-v.my.16.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llámado á licitación

Llámase á licitación pública para la reconstrucción de la vereda de los Mercados Central y de la Abundancia, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los licitadores, el día 29 del corriente, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 17 de 1912. — *La Dirección*.

2073-v.ab.29.

Segundo llamado á licitación

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del afirmado en la Avenida á Sayago, desde el Camino Millán hasta el de Molinos de Raffo, con arreglo al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los licitadores el día 26 del corriente, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *La Dirección*.

2059-v.ab.26.

DIVISION DE LIMPIEZA PUBLICA

La Administración de Limpieza Pública, debidamente autorizada, llama á licitación para la provisión de maíz, alfalfa y pasto, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con sujeción al pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela número 9, á cualquier hora del día.

Las propuestas, presentadas en forma, se abrirán el día 27 del mes corriente, á las 10 a. m., en el local de la Oficina antes citada, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1912. — *El Administrador*.

2061-v.ab.27.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Juan José Peyrallo se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Añón, Josefa Acosta, Cayetana P. de Tagliaferro, Ramón Castro, Dolores Valverde de Fernández y los de un adulto, cuyo nombre se ignora, que se encuentran depositados en el nicho número 24 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 10 de Abril de 1912. — *La Administración*.

2070-v.jl.20.

Miguel y Juan Carlos Giuria se han presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Roque Dallorto, Rufina Oreiro de Caruso y los de José Abelardo Caffa, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1740 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Miguel, Juan Carlos, Adela y Carlos Zacarías Giuria, Clara G. de Ravera, María G. de González y de Carmen G. de Viana.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 13 de 1912. — *La Administración*.

1822-v.jn.20.

Rosa Medori de Seguí se ha presentado á esta oficina, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Delma Rapp, Juan Obertillo, Elida M. Boragno, Elisa Belistre, Vicente Belistre, una párvula, Juan Viapiana, Francisco Galarraga y los de Rosa Angelucci de Feliciani, que se encuentran depositados en el sepulcro número 72 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de la prenombrada señora. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 13 de 1912.—*La Administración*.

1884-v.jun.15.

Habiendo solicitado don José María Martínez que se escriture á nombre de los señores José María, José Miguel, Eduardo, Clemente, Carlos y Dolores Martínez, el nicho número 993 del primer cuerpo del Cementerio Central, y adquirido el indicado nicho por don Mariano Sierra, se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos al referido nicho, deduzcan las acciones correspondientes ante esta oficina, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el título solicitado.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*La Administración*.

1747-v.jn.8.

Don Luis Giudocci se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Manuel Focal, Manuel Cabana, José Roca y Vidal, un adulto sin chapa y dos párvulos confundidos que se encuentran depositados en el nicho número 790 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre del prenombrado señor. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*La Administración*.

1520-v.may.6.

Don José Serrato se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José Decamelli, Carmen Alvarez, Rosa Péndola, Lindolfo Miranda y Juan Francisco Duhart, que se encuentran depositados en el nicho del 2.o cuerpo número 488 del Cementerio Central que está á nombre de Juana Camy de Bergeróo y Domingo y José Serrato. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 19 de 1912.—*La Administración*.

1433-v.ab.24.

Intendencia Municipal de Salto

AVISO

Por disposición del señor Intendente interino del departamento, don Manuel C. Jacottet, en el expediente sobre proyecto de un camino de la Estación Santa Ana por la Cuchilla de Belén de Este á Oeste, empalmando en el camino vecinal de la Isleta; de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y á los efectos del artículo 691 del Código Rural, se emplaza á los señores doctor J. Pardo Santallana y herederos de la sucesión de don Valentín Quiñones, para que dentro del término de *noventa días*, contados desde esta fecha, comparezcan ante esta Intendencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salto, Febrero 6 de 1912.—*Perfecto López Campaña*, Secretario.

1544-v.my.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Madrid número 35, y doña CAROLINA BERRUTTI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza Independencia número 25c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el de la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por

espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
2030-v.ab.26.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIDAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 275, y doña REGINA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2071-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Asturias, domiciliado en la calle Piedras número 68, y doña TERESA GAGGERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rampla número 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2072-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GONZALEZ MASI, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en San Feliciano, provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Cerrito número 24, y doña EUGENIA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2044-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEL VAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Burgos, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 131, y doña GENEROSA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2016-v.ab.23.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1912, á las 11.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en Asturias, Oviedo, domiciliado en la calle Reconquista número 42 (Pueblo de la Victoria), y doña CONSUELO AMEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa del Durazno, domiciliada en la calle Buenos Aires número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown,* Oficial del Estado Civil.
2057-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 2.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO BARRETO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Recinto número 112, y doña FRANCISCA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Ituzaingó número 251.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2031-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1912, á las 2.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NEGRI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad italiano, nacido en Rochetta, Tanaro, Alejandría (Italia), domiciliado en la calle Reconquista número 167, y doña MARCELA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2014-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1912, á las 11.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BELO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 203, y doña JULIA AGUSTINA MANGIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2015-v.ab.23.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 3.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ORTIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 109, y doña BERTA DESPEYROUX, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2058-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CURTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Sarandí número 399, y doña MARIA DE LAS MERCEDES CARMONA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 35a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2016-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AVELINO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 222, y doña SARA FERREIROS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2017-v.ab.23.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO PORTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San Salvador número 12, y doña PERPETUA BERNARDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle San Salvador número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2059-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MEDINA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Médanos número 223a., y doña LUISA TEJEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Médanos número 223a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2046-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR VALENZANI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pagola número 58a, y doña ROSA BLANCA NICOLA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 351.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2045-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BARBOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 282, y doña TULA LARRAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2032-v.ab.26.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LLADÓ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Yaguarón número 269, y doña CATALINA PIZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mallorca, domiciliada en la calle Yaguarón número 271.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2067-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOSTEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 51, y doña JOSEFINA MOURIÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2068-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LOVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Torino (Italia), domiciliado en la calle Olimar número 22, y doña JOSEFINA SALAMANNO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra (España), domiciliada en la calle Olimar número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2047-v.ab.27.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SCARZELLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Gaboto número 235, y doña EMILIA ISNARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 248.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo mande la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2069-v.ab.29.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 23, y doña CONCEPCION MAÑANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2073-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MARIO DIVENUTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 298, y doña EDELMIRA FELICIA GRILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2074-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOURELLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Melo número 37, y doña MARIA GRACIOSA OTTATI, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2075-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ITONTAAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Asunción número 50, y doña MARIA CASTRO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 18b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2076-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FARIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 35, y doña ADELA REZENDE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2060-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 3.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDO SCORZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 157, y doña FILOMENA BONGIANNI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Agraciada número 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2050-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO JOSE FRANCISCO SOUVIRON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés (naturalizado), nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Corrientes número 56, y doña MARIA HEDEMBAIGT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Corrientes número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2048-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GONZALEZ SUERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 110, y doña JUANA USLENGHI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2051-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BALTAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada número 565, y doña ROSA BELLORA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Agraciada número 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2049-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Cuñapirú número 117, y doña FRANCISCA CARRERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Cuñapirú número 117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2018-v.ab.23.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ARGUELLO, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Abayubá, y doña LUISA DEPRATTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
2033-v.ab.26.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SERRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Progreso número 29, y doña NATIVIDAD CORREA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buceo número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2053-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL CARREÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Hocquart número 44, y doña DELFINA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2052-v.ab.27.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN APESECHE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña SABINA RIVERA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2024-v.ab.24.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BALLARRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en Maroñas, y doña PEREGRINA NANTES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2023-v.ab.24.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS EUGENIO CRISTIANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña ANA MINVIELLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2025-v.ab.24.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MAGLIANI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio s|n, y doña ANGELA BADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Monte Caseros s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2034-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BASSO (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 18, y doña ELVIRA FRANCIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2022-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DELGADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso número 66, y doña JULIETA TERESA AGNESE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2021-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CUORE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Avenida General Flores número 178, y doña MARIA LUISA GHERZI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2020-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proeyctado unirse en matrimonio don CARLOS FRANCISCO RIOLFI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Burgues s|n., y doña BLANCA CLAUDIA FORNELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Actividad número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2019-v.ab.23.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Galicia, domiciliado en la calle Prusia número 4, y doña CONCEPCION RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Prusia número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
2026-v.ab.24.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SILVESTRE NUÑEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 208, y doña TERESA MARIA BLANCA CARIBONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Rivera número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2077-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BALPARDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 130c, y doña MARIA ESTHER MONTERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 768.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2078-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON BELTRAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en San Fructuoso (Tacuarembó), domiciliado en la calle Durazno número 314, y doña ELENA MULLIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 836.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2054-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SCHWEDLER, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Neukof, domiciliado en la calle Yatay número 16, y doña CELINA MÜLLER, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2035-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR DALL' ORTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuaró número 56, y doña MARIA ANGELICA FELIPPONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2036-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS E. PEREZ MAREXIANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 860, y doña JOSEFA ACHARD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2028-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Maciel número 74, y doña LUCIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle Abayubá número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2027-v.ab.24.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERLINGERI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 34, y doña MARIA MAZZINI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 534.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2055-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Pando número 8 (12.a sección), y doña JOSEFA CHANS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2037-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BERNASCONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Appiano, provincia de Como, domiciliado en la calle Defensa número 80, y doña ALDA ANA LÚGARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2038-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RALPH LAWRENCE COULTHURST, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Chester, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 445, y doña EVA MARY ISABEL LUCAS CALERAPT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 519.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2039-v.ab.26.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RATTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buxareo número 7, y doña ROSA SERRATTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Artigas número 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2070-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN P. UALDE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Defensa número 47, y doña MARIA DE LAS MERCEDES CALZADA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Continuación Maldonado número 12a (18.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2056-v.ab.27.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1912, á las 9 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ECHEVARRIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Isla de Gorriti s|n., y doña LUCIA VIGNOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2079 v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA JUSTO GERMAN DAGUERRE de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 106, y doña CLOTILDE VALLARINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquort número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2080 v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Municipio número 122, y doña ANTONIA ENRIQUETA UMPIERREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Municipio número 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2081-v.ab.30.

En la Capital, y el día 16 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PALADINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 325, y doña ANGELA LANZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cufré número 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2061-v.ab.29.

En la Capital, y el día 16 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO CLERICI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Arenal Grande número 182 y doña MARIA CELESTINA BOSETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle San Eugenio número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2062-v.ab.29.

En la Capital, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LINO PACHECO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Fe número 30, y doña CATALINA ETCHEGONCELAHAY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fe número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2063-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Constitución número 63, y doña ESPERANZA REGO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Independencia número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2040-v.ab.26.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO SOLER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la Victoria, y doña TRINIDAD MAUTONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carrara número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2064-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORINDO GIANNECCHINI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en De. Lucca, domiciliado en la calle Santa Lucía número 49, y doña JULIA MANGIAVACA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en la calle Santa Lucía s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y los firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2041-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO S. BURGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Santa Lucía s|n., y doña FILADELFA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha; domiciliada en la calle Nogueira número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2042-v.ab.26.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RESTITUTO GILDO CANEPA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA CONSUELO ANDRADE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

2065-v.ab.29.

En Sayago, y el día 17 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO MOYA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña JUANA ESTEBAN, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

2066-v.ab.29.

En Sayago, y el día 15 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CANCELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Sayago, y doña CARMEN LLETTIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

2043-v.ab.26.

En Sayago, y el día 11 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALBA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Thiene, domiciliado en Peñarol, y doña JULIA MARIA MALRE CHAUFFÉ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Marchienne, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

2039-v.ab.24.

JUDICIALES

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CRISTINO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 4 de 1912.—*Pilades S. Ballestrino*, Escribano Público. 1751-v.my.10.

Juzgado L. Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Hubbard, para que todos aquellos que se consideren con derecho á ella se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 4 de 1911. — *Ramón Barbot*, Escribano Público. 1982-v.jun.10.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor Enrique Saavedra, se cita, llama y emplaza á doña Mariana Fontana de Rossi y á sus hijos Arturo, José y María Rossi, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Pelegrino Rossi, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Colonia, Octubre 13 de 1911. —*Ramón Barbot*, Escribano Público. 1983-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público que en los autos de concurso de los señores Juan Cassatti y Juan Lercari, se ha presentado el señor Juan Cassatti solicitando su rehabilitación comercial, amparándose en lo dispuesto por el artículo 1747 del Código de Comercio.—Colonia, Marzo 16 de 1912.— *Ramón Barbot*, Escribano Público. 1873-v.ab.27.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Tomás Fernández contra Jaime Puglia, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, á don Jaime Puglia, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, citándosele también para el juicio conciliatorio. — Durazno, Diciembre 15 de 1911. — *Isidro Vidal*, Escribano Público. 1905-v.jl.1.o.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Carsín, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 23 de 1912. — *Ramón Guerra*, Escribano Público. 1903-v.my.31.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don DAVID ANGUS, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el expediente caratulado "Juan Coles y David Angus contra Valdemar Brammer, disolución de sociedad y división de condominio", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Febrero 16 de 1912.— *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 1700-v.jn.3.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Ramón Zaizar, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza á los herederos Ulpiano, Gregoria, Celestino, Hermenegilda, Toribio y Demetrio Zaizar ó á sus sucesores por el término de noventa días para que comparezcan en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Noviembre 6 de 1911. — *Juan Cendán*, Escribano. 2014-v.my.13.

Juzgado L. Departamental de 1er. turno de Salto

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Enrique Moratorio, se cita y emplaza á don RAMON ABASCAL, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se creyere asistido en el juicio que le ha entablado el nombrado don Enrique Moratorio por reivindicación, emplazándosele á la vez para que comparezca al juicio conciliatorio, de acuerdo con el artículo 288 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Marzo 5 de 1912.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario. 1784-v.jn.7.

Juzgado L. Departamental del Salto

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Visto: Este juicio seguido por don Alberto Semblat en virtud de la representación acreditada en los autos sucesorios de don Eusebio Antonio de Souza, para obtener rectificaciones de partidas y las inscripciones de nacimiento de Francisca Saturnina y Cándida Clotilde de Souza en los libros de Registro de Estado Civil; Resultando: Que el interesado expresa (fojas 16 y siguientes), que en la partida señalada con la letra A, que es la de matrimonio del causante, se ha establecido el apellido del referido causante, poniéndose Eusebio Antonio Sosa, en vez de Eusebio Antonio de Souza, que es el verdadero; se dice también en esa partida que el causante es hijo legítimo de don Antonio José, suprimiéndose el apellido de de Souza que tenía su padre. El apellido de la esposa del causante, se ha consignado así: Marcelina Texera, cuando debe ser el de Marcelina Teixeira, y lo mismo acontece con el apellido del padre de ésta, el que está equivocado, pues se ha puesto: Haciel Texera, en lugar de Maciel Teixeira. En la partida de nacimiento que lleva la letra A, que es la del heredero Joaquín, figura el apellido del causante: de Sosa, cuando corresponde, como hemos dicho, el de: de Souza. También aparece el de su esposa como Techeira, debiendo ser Teixeira; En la partida de la heredera Emilia, letra D, habrá que sustituir el apellido paterno Sosa por el de: de Souza, que, como hemos dicho, es el verdadero. En la partida E, de Isabelino, habrá que sustituir el apellido del padre, Soca, por el de: de Souza y el de la madre, Techeira, por el de Teixeira, y, en consecuencia, los apellidos de los abuelos que allí figuran, Sosa y Techeira, por los verdaderos de: Souza y Teixeira. En la partida F, de Delfina, habrá que sustituir los apellidos de los padres que allí aparecen, respectivamente, Souza y Texeira, por los de Souza y Teixeira. También será necesario reemplazar el apellido del abuelo materno de Texeira, por el de Teixeira. En la partida letra G, del heredero Juan Bautista, habrá que sustituir tan sólo el apellido del abuelo paterno, Sosa, por el de: de Souza. Y en la partida H, de Esperanza, será necesario sustituir el apellido de la madre Texeira, por el de Teixeira, así como también el del abuelo materno, Texeira, por el de Teixeira. Que Francisca Saturnina y Cándida Clotilde Souza, nacidas el 4 de Junio de 1881 y el 3 de Junio de 1878, respectivamente, no han sido inscriptas en los libros del Registro de Estado Civil, ofrece información para probar estos hechos y pide se ordenen las inscripciones solicitadas; Resultando: Que hechas las publicaciones del caso y recibida la información ofrecida, nadie se presentó formalizando oposición á las rectificaciones de partidas y que el señor Agente Fiscal expresa (fojas 16 vuelta y 33 vuelta), que pueden hacerse las rectificaciones y procederse á las inscripciones de nacimiento solicitadas; Considerando: Que las declaraciones de fojas 12 vuelta y 13 vuelta prueban plenamente los hechos alegados con relación al pedido de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 375 y siguientes del Código de Procedimiento civil; dado que no se ha formalizado oposición contra las rectificaciones solicitadas, y atento á la conformidad del representante del Ministerio Público, fallo: Procédase á la rectificación de las partidas presentadas en la forma que se expresa en el primer resultando de esta sentencia, oficiándose al efecto á la Dirección del Registro de Estado Civil y á la Intendencia del Departamento del Salto; líbrese despacho al señor Juez de Paz que corresponda para la inscripción del nacimiento de Francisca Saturnina y Cándida Clotilde Souza, el que lo hará aprovechando los datos que le suministre el interesado, declarándose las inscripciones exoneradas del pago de multa y del de costas, lo que se relacionará con esta gestión y archívese. — Salto, Diciembre 13 de 1911.—*Juan M. Minelli*. 1912-v.ab.27.

Juzgado L. Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á los herederos y sucesores de los cónyuges DOMINGO RIOS y LUCIA RIOS DE RIOS y á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la chacra número 9 y sobrantes sobre el arroyo "La Pachina", para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Marzo 7 de 1912. —*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 1877-v.jun.15.

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe se cita, llama y emplaza á don Antonio Patti, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Juan Gregorini, por separación de condominio de una finca de material y solar sobre que está construída, situada en esta villa, en la esquina de las calles Sarandí y Avenida General Artigas; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Pando, Abril 9 de 1912. — *Héctor Platero Rivera*, Juez de Paz. 2002-v.my.13.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Francisco Cardone, citándose á todos los que se consideren con derechos en ella á fin de que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Dolores, Marzo 29 de 1912. — *Germán J. Schweizer*. 1918-v.jl.2.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la razón social de Vázquez y Campi y que en el ramo de restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 958, Paso del Molino, habiendo el socio señor Campi vendido á don Antonio Greppi (hijo), su haber social. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado en el Código de Comercio se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 20 de 1912. — *Vázquez y Campi*. — *Antonio Greppi* (hijo). 2084-v.my.15.

Venta de biógrafo

Hemos prometido vender á los señores Gabriel M. Caballero y Pablo Mazzarochi el "Biógrafo Nacional" que tenemos establecido en la Avenida General Flores número 159, á cuyo local deben dirigirse los que se consideren acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1912. — *Juan Fraguglia*. — *Domingo Ercolano*. 2086-v.my.22.

Al comercio y al público

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á mi hijo don Luis M. Moltedo todas las existencias que forman el establecimiento que en el ramo de fuegos artificiales tengo establecido en el pueblo La Paz, Departamento de Canelones, calle Unión número 16. Prevengo á mis acreedores que pueden presentarse en dicha casa á percibir sus respectivos créditos dentro del término legal, bajo la pena que corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Catalina O. de Moltedo*. 2085-v.my.15.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que, según escritura otorgada por el escribano don Gregorio José Romay con fecha 17 del corriente, he formado nueva sociedad comercial con don Angel L. Balboa, para continuar las mismas operaciones de mi casa establecida en La Carbonera, 2.a sección del Departamento de Rocha. — Lo que se publica á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *José Antonio Otero*. 2074-v.my.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de la señora doña Sara Roca y don Antonio Melián el almacén de comestibles y bebidas con puesto letra H, sito en la calle Continuación Victoria número 103, esquina Dacá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Domingo B. Costa*. 2075-v.my.14.

Disolución de sociedad

A los efectos que corresponden participamos al comercio en particular y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que con la firma "Setien, Seijo y Cía.", habíamos constituído el

23 de Octubre de 1909 ante el escribano de esta ciudad, don Francisco Costa, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, bazar, ferretería y otros, con domicilio en San Carlos, Departamento de Maldonado, y que el activo y pasivo de ese establecimiento quedará á cargo exclusivo del socio don Germán J. Pereira. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Higinio Setien.* — *Maximiliano Seijo.* — *Germán J. Pereira.*

2076-v.my.14.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio López el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Salsipuedes número 239, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Fabio Costa.*

2069-v.my.13.

Disolución de sociedad y admisión de socio

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en la casa restaurant y posada sita en la calle 25 de Agosto número 37, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo don Francisco Romero, quien admite en sociedad á don José Romero, girando en adelante la citada casa bajo la razón de Francisco y José Romero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Francisco Romero.* — *Pedro Hernández* —*José Romero.*

2056-v.my.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Angel Saldaña hemos disuelto definitivamente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Norberto M. Gaudín y Cía. en el ramo de curtiembre, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad don Norberto M. Gaudín. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto Abril 15 de 1912. — *Teresa de P. de Gaudín.* — *Norberto M. Gaudín.*

2082-v.my.22.

Venta de almacén

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor José Deluchi la casa de negocio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en el Barrio La Palma, inmediaciones de las calles Larrañaga y Monte Caseros. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *José B. Lambruschini.*

2056-v.my.17.

Carnicería vendida

Participo al público y al comercio en general que he vendido al señor José Corlatti, la carnicería de mi propiedad, sita en la calle Treinta y Tres números 20 y 22, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *José Bauzá.*

2045-v.my.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que hemos contratado vender á favor de E. Pernasetti y G. y J. Stronatti las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz número 38, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *J. Perolo y Cía.*

2046-v.my.10.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Celedonio Zabalo, el almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas que tenemos establecido en la esquina Sudeste de las calles Ituzaingó y Plata, denominado: "Almacén del Vasco".

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. Paysandú, Abril 13 de 1912. — *Florentino Luzardo.* — *Juan Bianchini.*

2039-v.my.17.

Al público y al comercio

Por escritura pasada ante el escribano doctor Luis Ponce de León, hemos vendido á los señores Ramón Atance y Alberto Zabala las mercaderías de la casa de comercio que teníamos establecida en esta plaza á inmediaciones de la Estación del Ferrocarril Central, quedando á nuestro cargo los créditos activos y pasivos, lo que hacemos saber al comercio y al público en general, citando á nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan á hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Durazno, Abril 12 de 1912. — *Pedro Lapeyrade y Hno.*

2057-v.my.16.

Al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor don Francisco Gilardo el comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, etc., tenía establecido en esta ciudad, calle Treinta y Tres esquina Artigas. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Guadalupe, Abril 12 de 1912. — *Félix Cedro.*

2038-v.my.17.

Aviso

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 12 del corriente hemos vendido al señor don Joaquín Elola, todas las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, denominado "El Progreso", establecido en la calle Daymán esquina Lavalleja, quedando á nuestro cargo las cuentas á pagar y á cobrar. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Abril 12 de 1912.— *Fernández y Cía.*

2038-v.my.15.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he contratado vender á don Antonio Méndez las existencias de mi casa de negocio sita en Aceguá, 5.a sección del Departamento de Cerro Largo. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 12 de 1912. — *Luis Acuña.*

2017-v.my.9.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que queda anulada la promesa de venta á los señores Grillo y García de mi casa de comercio sita en Nuevo París, calle Santa Lucía número 200, quedando por lo tanto nuevamente á mi cargo el activo y pasivo. — Montevideo, Abril 12 de 1912. — *José Fossato.*

2018-v.my.9.

Disolución de sociedad

Los que suscriben han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de construcciones de ataúdes tienen establecida en esta ciudad, calle San José número 150, quedando con el activo y pasivo el socio Miguel Rizzi. En consecuencia, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento establecido en la ley de la materia. — Montevideo, Abril 12 de 1912. — *Abramo Dominioni.* — *Miguel Rizzi.*

2020-v.my.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley hacemos saber al público que, de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de nuestras casas comerciales en el ramo de almacén y anexos, situadas en Pando y Piedras de Afilar; quedando á cargo del activo y pasivo nuestro consocio don Pedro Beyhaut. — Pando, Abril 12 de 1912. — *Beyhaut Hnos.*

2036-v.my.9.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que he vendido á mis hijos Santiago y Lorenzo Arturo la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en la calle 8 de Octubre número 199, de esta ciudad. A los efectos de la ley verifico la presente publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *Santiago Decia.*

2037-v.my10.

Compromiso de venta

Cumpliendo con la disposición de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos comprometido en venta al señor Pablo Silvera el activo y pasivo de nuestra casa de comercio establecida en Cebollatí (6.a sección judicial del Departamento de Rocha), con los ramos de *almacén, ferretería, tienda*, etc., bajo la razón social de Augusto Nogueira y Cía. — Tres Islas, Abril 11 de 1912. — *Viuda de Suburú y Nogueira.*

2033-v.my.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de la *materia*, se comunica al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada con fecha 9 del corriente mes y año por el escribano don Fernando Y. Díaz, hemos disuelto la sociedad que por contrato protocolizado el 9 de Noviembre de 1906 en el Registro á cargo del escribano don Francisco Costa, teníamos constituída con el objeto de establecer una casa de comercio en la ciudad de Melo, bajo la denominación de "La Sirena", quedando el socio señor Jater á cargo del activo de la misma. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *Emilio J. Neffa.* — *Salomón E. Jater.*

2022-v.my.9.

Venta de comercio

Participo al público que con esta fecha he vendido á don José Corbi mi casa de almacén al menudeo, situada en la calle Brecha número 2, debiendo los que se consideren acreedores concurrir á dicho local para el arreglo de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *Carlos Frattini.* — *José Corbi.*

2000-v.my.7.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á mi señor padre Francisco Durán y Loureiro la casa de comercio establecida en esta ciudad; calle Salsipuedes número 85, esquina Palmar número 24. Notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, quedando á cargo del activo mi señor padre.—Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Francisco Durán.*

1996-v.my.7.

Venta de reparto de leche

Al comercio y al público participo que he vendido á don Bibiano Espinosa el reparto de leche de mi propiedad empadronado con el número 489. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *José Aguerrondo.*

2001-v.my.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Vigilone Hnos. las existencias de mi casa de negocio, sita en la Avenida Brasil número 87, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Juan Navarro.*

1989-v.my.6.

Aviso

Los que suscriben participan al público que don Luis Natero prometió vender á su socio José Galmarini toda la parte que le pertenece en el taller de carpintería de obra blanca, incluso cuentas á cobrar, situado en la calle Lavalleja número 94, de esta ciudad. Los acreedores del señor Natero deberán presentarse á cobrar con los justificativos correspondientes á dicho local, de 8 a. m. á 5 p. m., dentro del término de treinta días, transcurridos los cuales no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Luis P. Natero.*— *José Galmarini.*

1911-v.my.6.

Aviso

Participamos al público y al comercio que hemos vendido al señor don José Sindini todas las instalaciones, útiles y enseres del establecimiento de nuestra propiedad denominado "La Alegría", situado en la calle 18 de Julio número 340. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho. El señor Sindini continuará con el mismo ramo, anexándole el de *restaurant.* — Montevideo, Abril 10 de 1911. — *Soto, Hermosilla y Cía.*

1993-v.my.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de fecha 17 de Febrero del corriente año, pasada en esta ciudad ante el escribano don Dámaso Crosa, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería teníamos establecida en la cuchilla Ramírez, Departamento de Durazno, 7.a sección, bajo la razón social de Urriso y Zuluaga, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Srafín Mia Zuluaga. Hacemos esta publicación á los efectos de la impuesto por la ley. — Durazno, Abril 10 de 1912.— *Pedro Urrizo.* — *Serafín M. Zuluaga.*

1994-v.my.6.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por ante el escribano de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, don Carlos A. Pittamiglio, con fecha 27 de Enero del corriente año, hemos disuelto la sociedad que en aquella plaza giraba bajo la razón de Josefa M. de Vespa é hijo, para atender el "Hotel Universal", establecido en dicha ciudad, calle Alzaga esquina Sarandí, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Antonio Vilaseca. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 10 de 1912. — A ruego de doña Josefa M. de Vespa por no saber firmar: *Augusto E. Brisset*. — *Antonio Vilaseca*.

1976-v.my.4.

Aviso

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido á don Juan Andrés Ospitaleche el establecimiento de cervecería, café, billar y cancha de bochas de nuestra pertenencia, sito en esta ciudad, calle Minas número 193, denominado "Au Bon Jules". En cumplimiento de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en el local indicado, dentro del término de treinta días, á fin de serles satisfechas. — Montevideo, Abril 10 de 1912.—*Constante Alvarez y Compañía*.

1978-v.my.4.

Al público y al comercio

Hago saber que con esta misma fecha y por escritura que autorizó el escribano don José María Latorre, he vendido á don Alberto Saavedra mi casa de negocio en el ramo de barbería, sito en la calle Guaraní número 13a. Los que se consideren como acreedores pueden pasar por dicho comercio dentro del término de 30 días á cobrar sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1912. — *Rafael Ceras*.

2034-v.my.9.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón de José y Serafín Otero y Cía. en los ramos de tienda, almacén, etc., establecida en Molles Grande, Departamento de Paysandú; habiendo quedado á cargo del activo y pasivo los señores José y Serafín Otero; haciéndose esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Paysandú, Abril 9 de 1912. — *Julián de las Cuevas*.

2004-v.my.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor del señor don Miguel Cebro el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Durazno número 258 y 260, esquina á la de Yi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de trienta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 9 de 1912. — *J. Vilarnovo Hnos.*

1192-v.my.6.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Juan Gesto y don Antonio González el despacho de bebidas, juego de bochas y sapo, sito en la calle Agraciada número 591, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 9 de 1912. — *Antonio Vázquez.*

1981-v.my.4.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura pública autorizada por el escribano don Andrés N. Cassagia hemos vendido á doña Victoria Giordano de Gaspare el negocio que en los ramos de café y restaurant tenemos establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 33 y 35 (Mercado del Puerto). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, todos los que se consideren con derecho, deben presentarse con los justificativos dentro de los treinta días desde la presente fecha; vencidos éstos perderán sus derechos.—Montevideo, Abril 9 de 1912.—*Orestes Galli* (hijo). — *J. Cervieri.*

1984-v.my.10.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	Escuelas a proveerse: Grado y número	Escuelas a proveerse: Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.º	4 Aytí's de 3er. grado en las Escuelas 3r. grado 1 y 2		M.	31 de Octubre de 1912
1.º	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
1.º	2.o grado 25....	Paso Molino	V.	30 de Junio de 1912
1.º	2.o grado núm. 39.	Barrio "La Paz"	M.	30 de Abril de 1912
1.º	1 Atía. de 1r. grado en la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1912
1.º	1 íd. en la Escuela Rural número 26 de Melilla		M.	31 de Diciembre 1912
		CANELONES		
2.º	Rural núm. 43...	La Pedrera	M.	30 de Junio de 1912
2.º	2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.º	Rural núm. 4...	Barrancas Coloradas	M.	31 de Julio de 1912
1.º	Rural núm. 23..	Rincón de Conde	M.	31 de Julio de 1912
2.º	Rural núm. 28..	Canelón Grande	V. y M.	31 de Julio de 1912
		FLORIDA		
2.º	Rural núm. 10..	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15..	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 36..	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 20..	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 11..	Estación Goñi	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 2.	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 6..	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21..	Estación Nico Pérez	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 37..	Talita	M.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 23..	Chacras	M.	31 de Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.º	Rural núm. 27	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 11....	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 26...	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 15....	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8....	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 32..	Blanquillo	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 de Marzo de 1912
		SAN JOSE		
1.º	Rural núm. 15..	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8 ..	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28....	Corenilla	M.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 17..	Colonia Supervielle	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 13...	Barra de Jesús María	M.	31 de Dicembre 1912
1.º	Rural núm. 26..	Cautivo	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
		FLORES		
2.º	Rural núm. 15..	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 1..	Trinidad	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 3....	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17.	Villasboas	V. y M.	31 de Julio de 1912
		MINAS		
1.º	Rural núm. 2 ...	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5...	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 6...	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar	M.	1.o de Julio de 1912
2.º	Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14....	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 16....	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17....	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18....	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21....	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 22....	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	1er. grado núm. 1.	Ciudad	M.	31 de Marzo de1912
1.º	1er. grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 4...	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1912
		MALDONADO		
2.º	Rural núm. 3...	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 13..	La Salamanca	V. y M.	31 de Julio de 1912
1.º	Rural núm. 17...	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 6..	Pan de Azúcar	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 22..	La Coronilla	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 1....	Laguna del Diario	V. y M.	30 de Junio de 1912
		ROCHA		
2.º	Rural núm. 16...	Puntas de San Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12..	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13...	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 38..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19..	Valizas	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 23..	Paso de San Luis	M.	31 de Julio de 1912
1.º	Rural núm. 34...	Abra del Alférez	M.	31 de Julio de 1912
		TREINTA Y TRES		
1.º	Rural núm. 45..	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 35..	Olimar Chico	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 36..	Balijas	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 37..	Arrayanes	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 41..	La Coronilla	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 42..	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 44..	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.º	Rural núm. 39..	Olimar	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 7....	Pajas Altas....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9....	Cuchilla de Dionisio...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado 17....	Vergara........................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Laureles.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	[illegible]	[illegible]	V. y M.	31 de Diciembre [illegible]
1.º	Rural núm. 27..	Rigneroncs.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 29..	Olimar.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana.............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Averías........................	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	2.o grado núm. 18	Vergara	V.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 16...	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
1.º	2.o grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 3....	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	2.o grado 1.....	Treinta y Tres.................	V.	15 de Febrero de 1912
1.º	Rural núm. 45..	Puntas del Yerbalito...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
2.º	Rural núm. 35..	Cuchilla del Carmen............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 39..	Sauce..........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 3	Artigas........................	V. y M.	30 de Abril de 1912
2.º	Rural núm. 23...	Minuano........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 46..	Bañado de Medina	V. y M.	30 de Junio de 1912
		TACUAREMBO		
2.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio...................	V.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Aldea..........................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo.....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 3...	Paso del Borracho..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31..	Batoví.........................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21...	Bañado de Rocha................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 25..	Cerro de Pereira...............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19...	Estación Pamps.................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 15..	Cuchilla de La Palma...........	V. c. y M.	28 de Junio de 1912
1.º	Rural núm. 12..	Paso Hondo.....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		RIVERA		
2.º	Rural núm. 11..	Yaguarí........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado...................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Hospital.......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Vichadero......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Paso del Horno.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18...	Carpintería....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera.............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Masoller.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Cuchilla Negra.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29...	Paso de Gayré..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros	V. y M.	31 de Enero de 1912
2.º	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28...	Ataque	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural 2.o grado 4.	Corrales.......................	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural 2º grado 4	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
	Rural núm. 5...	Ejido de San Eugenio...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
	Rural núm. 17..	Zanja Yacot....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
	Rural núm. 24..	Estación Cuaró.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1...	Paso Campamento................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 3...	Cuaró Grande...................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 9...	Ricardiño......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19..	Itacumbú.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Parada Francia.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 6...	Yacaré.........................	V. y M.	31 de Enero de 1912
2.º	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	21 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 25..	Franquía	M.	31 de Marzo de 1912
		SALTO		
1.º	Rural núm. 7....	Sauce Chico....................	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 9...	Chacras de Constitución........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15...	Vera...........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18...	Mataojito......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 13.	Belén..........................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2....	Mataojo Grande.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 18.	Belén..........................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12...	Sarandí Grande.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto...............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Sopas..........................	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.º	Rural núm. 32.	Parada Rivas...................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19.	Estación Porvenir..............	M.	31 de Enero de 1912
1.º	Rural núm. 23.	Quebracho......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 37..	Piedras Coloradas..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 30..	Soto...........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 23.	Cerro Porteño..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 24.	Sacra..........................	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.º	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. c. y M.	31 de Octubre 1912

(Sigue en la página 288)

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Domingo Infanzón las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Manuel García.*

1986-v.my.11.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Francisco Erreguerena mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, café, bar y cancha de pelotas tengo establecida en esta ciudad, calle Sierra número 96. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde la fecha. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ramón García.*

1975-v.my.4.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Alberto Francisco Bianchi la casa de comercio que en el ramo de hojalatería tengo establecida en la calle Rivera número 421 (Sección Pocitos); lo que prevengo á mis acreedores para que se presenten á cobrar sus respectivos créditos en dicha casa, dentro del término legal, bajo la pena que corresponda. — Montevideo Abril 8 de 1912.—*Miguel Cetrangolo.*

1959-v.my.3.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas teníamos establecida en la Avenida General Flores número 110, y que giraba bajo la razón social de Arraiz y Hierro, quedando á cargo del activo y pasivo los señores Laureano Hierro é Ignacio Calvo. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Arraiz y Hierro.*

1961-v.my.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Penco las existencias y cuentas á cobrar de mi casa de comercio situada en Cañas, 5.a sección judicial del Departamento de Salto. A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Cañas, Abril 6 de 1912. — *Vicente Riambau* (hijo).

2081-v.my.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Bernardo Parodi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 215, esquina Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 6 de 1912. — *Juan Olhagaray.*

1963-v.my.4.

Al comercio

Se avisa al público y al comercio en general que he prometido vender á don Antonio Telleria mi casa de comercio establecida en esta ciudad, en el ramo de restaurant, billar y bar, sita en la calle Arenal Grande esquina Brandzen. Los que se consideren con algún derecho deberán presentar sus cuentas en la Escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia número 391, dentro de treinta días. — Montevideo, Abril 3 de 1912. — *David Fabbri.*

1952-v.my.3.

Tienda y confecciones

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he convenido vender la tienda y casa de confecciones que tengo establecida en la calle Justicia 115 á los señores Orestes Ifrán y Olaves Amaro. Los que se consideren acreedores pueden presentarse á percibir el importe de sus créditos todos los días de 2 á 4 p. m., hasta el *día 2 de Mayo* que entregaré el negocio á los compradores.—Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Miguelina Sisto.*

1948-v.my.2.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.o	Rural núm. 35	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36	Puntas de Arañjo	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 38	Guarapirá	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36..	Puntas de Araujo	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.o	1er. grado núm. 8.	Ciudad de Paysandú	M.	30 de Junio de 1912
		SORIANO		
2.o	Rural núm. 23..	Monzón	V. y M.	31 de Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 35..	Cardona	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.o	Rural núm. 26..	[illegible]	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
2.o	2.o grado núm. 8..	Mercedes	V. y M.	31 de Mayo de 1912
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10...	Matacjo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Estación Francia	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26...	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24...	Villa General Borges	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		COLONIA		
2.o	Rural núm. 15...	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Colonia Española	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 45..	Minuano	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.o	1er. grado 11...	Carmelo	M.	28 de Junio de 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.— Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.*

1909-perm.625.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de casa de adornos y venta de mayólicas y plantas artificiales, situada en la calle Sierra número 51, que ha girado hasta la fecha bajo la razón social de Giannini y Trivelli, quedando dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales don Antonio Giannini y á cargo del mismo señor Giannini los créditos pasivos. A los efectos de lo que establece el Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Montevideo, Abril 3 de 1912.— *Antonio P. Giannini. — Carlos Trivelli.*

1962-v.my.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Fernando Zabaleta el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Presidente Berro número 1, esquina Bulevar Artigas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *Antonio González.*

1933-v.ab.30.

Almacén, casa de comidas y billar vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Juan Mótola y Cía. el almacén, casa de comidas y billar sito en la calle Sociedad Hípica número 97 (Maroñas), de esta capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 2 de 1912. — *José Olivero.*

1930-v.ab.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja N.o 148, esquina Municipio de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 2 de 1912. —*Manuel Pardiño.*

1949-v.ab.30.

Al comercio y al público

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Andrés L. Casás el comercio en el ramo de almacén que tengo establecido en la casa números 105 y 107 de la calle Turquía esquina Centro América, de la Villa del Cerro, en este Departamento, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata. — Montevideo, 1.o de Abril de 1912. — *Eduardo Núñez*

1974-v.my.4.

Cambio de firma social

Se hace saber al comercio y al público en general que la razón social que giraba bajo la firma de Islas y Rodríguez en esta ciudad, en la "Confitería Nueva", se ha cambiado, con fecha 30 de Marzo por la firma Islas y Gongorra, por convenio contractual protocolizado en el registro del escribano público don Martín García Canessa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Durazno, Abril 1.o de 1912. — *Ernesto Islas.— Antonio Rodríguez.*

1953-v.my.9.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con esta fecha he vendido á don Antonio Cirodi todas las existencias de mi panadería que tenía establecida en esta ciudad en la calle Treinta y Tres Orientales entre 25 de Mayo y Sarandí. — Paysandú, Abril 1.o de 1912. — *Santiago E. Casaretto.*

1955-v.my.9.

Venta de café y bar

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á doña Emilia Spera mi casa de comercio que en el ramo de café y bar "La Plata" tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 167. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de la ley.—Montevideo, Abril 1.o de 1912.—*Isabel Núñez.*

1925-v.ab.29.

Al comercio

En virutd de escritura otorgada en el día de hoy, he vendido á don Antonio Folco mi establecimiento de panadería, situado en la calle Arenal Grande número 114. Todos los que tengan algo que reclamar que se presenten dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 1.o de 1912.— *Pantaleón Raimondo.—Antonio Folco.*

1927-v.ab.29.

Al público y al comercio

He prometido en venta al señor Florencio Ramón Aguirre mi casa de comercio que en los ramos de librería, papelería y juguetería, gira en esta plaza en la calle Agraciada números 522 y 524. Los que tengan créditos á cobrar se dignarán presentarlos en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156, indicada al efecto para su pago.—Montevideo, Abril 1.o de 1912.— *Héctor Ferreri.—Florencio Ramón Aguirre.*

1924-v.ab.29.

Al público y al comercio

A los efectos de derecho se hace público que el suscripto Modesto Acosta ha prometido vender á don Cornelio Fernández la parte que al mismo Acosta pertenece en el negocio de café y billar situado en la casa esquina á las calles Rondeau número 263 y Orillas del Plata número 111, en sociedad con don Eustaquio y don Juan Acosta. — Montevideo, Abril 1.o de 1912. — *Modesto Acosta. — Cornelio Fernández.*

1910-v.ab.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Alfredo R. Giribaldi, los que suscriben, don Ramón y don José Acuña, han prometido vender al también firmante don José Presa, el activo y pasivo que les pertenece en el negocio que en ramo de almacén de vinos y otros artículos similares, gira en esta plaza bajo la razón de Presa, Acuña y Compañía, y con domicilio en la calle Río Negro números 218 y 220a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 31 de 1912.—*José Presa.—Ramón Acuña.—José Acuña.*

1926-v.ab.29.

Al público

Participo al público que con esta fecha he vendido á don Gaspar Gutiérrez el puesto número 14 del Mercado Central para la venta de carne. A los efectos de la ley se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 30 de 1912. — *Emilio Díaz.*

1913-v.ab.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Vicente Mossere y Juan Ospitaleche el almacén de comestibles, bebidas y fonda, sito en el Camino Maldonado s/n., de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 30 de 1912.—*María A. de Ospitaleche.*

1920-v.ab.29.

Al comercio y al público

Participo á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he vendido á don Baudelio B. Lema, mi casa de negocio situada en Trinidad (Departamento de Flores), denominada "El Charrúa". Los que se consideren acreedores ó con algún derecho deberán concurrir á dicha casa de negocio dentro del término de treinta días á contar desde hoy, bajo el apercibimiento de ley.—Montevideo, Marzo 30 de 1912.—*José E. Lema.*

1921-v.ab.29.

Venta de fábrica de mosaicos

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan Labruna y Cía., las existencias de la fábrica de mosaicos de mi propiedad, sita en la calle Chaná número 90, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1912. — *León E. Márquez.*

1911-v.my.2.

Al comercio

Aviso que he vendido á don Antonio Brusciani la casa de comercio de esta plaza, calle Sierra número 177, esquina Cerro Largo, donde deben acudir los que se crean con algún derecho, dentro de treinta días, conforme á la ley. — Montevideo, Marzo 30 de 1912. — *Manuel Vinelli.*

1915-v.ab.29.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano don José R. Barbot hemos comprado al señor Ramón J. Kelly la parte que como socio tenía en la firma Ed. Rey O'Shanahan y Compañía, quedando en consecuencia separado de dicha sociedad, continuando á nuestro cargo el activo y pasivo.

—Montevideo, Marzo 29 de 1912.—*Ed. Rey O'Shanahan y Compañía.*

1928-v.ab.29.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano don José R. Barbot hemos comprado al señor Eduardo F. Kelly la parte que como socio tenía en la firma Ed. Rey O'Shanahan y Compañía, quedando en consecuencia separado de dicha sociedad, continuando á nuestro cargo el activo y pasivo. —Montevideo, Marzo 29 de 1912.—*Ed. Rey O'Shanahan y Compañía.*

1929-v.ab.29.

Disolución social

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de fecha 29 de Marzo del corriente año, pasada en esta ciudad ante el escribano don Juan Rossi, hemos disuelto totalmente la sociedad que en los ramos de licorería y sus anexos teníamos establecida en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 155, bajo la razón social de Antonio Souto y Compañía, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Souto, y por lo tanto, quedando desligado completamente el socio señor Enrique Domínguez. Hacemos esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley.—Montevideo, Marzo 29 de 1912. — *Antonio Souto.*—*Enrique Domínguez.*

1907-v.my.2.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada en esta fecha, la sucesión de don Domingo Anfossi vendió á don José Alaggia y don León Palou la parte que le correspondía en la casa de compraventa de artículos usados, establecida en esta ciudad en la calle Yaguarón 185, en sociedad entre el finado don Domingo Anfossi y don León Palou, que ha girado bajo la razón social de Anfossi y Palou, quedando en este acto disuelta dicha sociedad, y á cargo de los créditos pasivos el nombrado señor Palou; constituyéndose, á la vez, nueva sociedad en los propios ramos y domicilio entre el referido don León Palou y don José Alaggia, la que girará bajo la razón social de Palou y Alaggia. A los efectos de lo dispuesto en el Código de Comercio se hace esta publicación por el término de 20 días, debiendo los que se consideren acreedores de la extinguida firma "Anfossi y Palou" concurrir al domicilio indicado con sus justificativos, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Marzo 29 de 1912. — *Luis M. Anfossi. — Paula D. de Anfossi. — León Palou.* — A ruego de don José Alaggia: *Juan Manzi.*

1906-v.ab.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Enrique Bravo Rivas el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Cerrito número 291, esquina Ituzaingó, denominado "de las Carolinas", de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 29 de 1912. — *Antonio Bravo Alonso.*

1900-v.ab.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Rechac y Vives la casa de comercio, etc., que poseemos en Cañas, Departamento de Artigas. — Cañas, Marzo 29 de 1912.—*Goñi y Muguniza.*

1908-v.my.2.

Venta de café y billar

Pongo en conocimiento del público que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 831a, denominada "El Congo". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten en dicho local dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 29 de 1912.—*Pedro Oliver Moranta.*

1901-v.ab.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano doctor Luis Ponce de León, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ferreyra hermanos y Compañía en los ramos de almacén, tienda, ferretería y frutos del país, quedando á cargo del activo y pasivo los socios don Aniceto y don Ramón Ferreyra. —Durazno, Marzo 29 de 1912.—*Hijos de Carlos Filippini y Compañía. — Aniceto Ferreyra. — Ramón Ferreyra.*

1904-v.my.2.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Auspita y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San Juan
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Aleljandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cela Angel

D

Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dómine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Ferrante y Rodríguez
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delfín
Frenández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Gandulgia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
Graciano Paulina
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Inverazzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo E.
Luning Roberto

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente José
Mastrangelo Nicolás

N

Nobe Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oncte Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Roa y González
Rama María
Rumo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calnne y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Morelli Ruiz y Cía.
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Angeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitolio Gasapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Hore Juan J. y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenzo y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y X.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontan Rafael

SORIANO

Majia Rivas

SAN JOSE

Fernández y Aldo

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. Sarli y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborda

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aide
Monza Juan
Menéndez José P.
Lafera y Arrieta
Ros y González

Montevideo, Abril 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* *Jas. Olivera.*

1722-pte.1016.

Venta de librería

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Artevano Gavagnin las existencias de la librería de mi propiedad sita en la calle Agraciada número 918 (Paso del Molino), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gavagnin. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 29 de 1912.—*Enriqueta Gavagnin.* 1894-v.ab.26.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio en general que he vendido las existencias de mi casa de comercio establecida en Tres Arboles, á don Nicomedes Librán Alonso, quedando los créditos á cobrar y pagar de cuenta mía. Para que conste expido el presente en Tres Arboles, á 28 de Marzo de 1912.—*José Fernández Prieto. — Nicomedes Librán Alonso.* 1919-v.my.2.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904 participo que he prometido vender á favor del señor don Blas Aznarez el negocio de mi propiedad sito en el Camino Millán números 272 y 274 esquina 2.a Rivera, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Juan Bregante y Obertillo.* 1895-v.ab.26.

Venta del "Restaurant del Sol"

Participo al comercio y al público en general que por contrato celebrado con fecha 27 del actual por ante el escribano Juan H. Legendre, he comprado el "Restaurant del Sol" que giraba en esta plaza bajo la firma de Justo Ferraz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Marzo 28 de 1912. — *Alvarez y Taboada.* 1977-v.my.4.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á favor del señor Santiago Vizcay la casa de comercio que poseemos en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 95 á 99 inclusive, denominada "Hotel y Bar Español" y anexo de la misma calle número 66. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en el local indicado dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 28 de 1912.—*Carvalho, García y Compañía.*

1869-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura de fecha 23 del corriente, autorizada por el escribano Luis Q. Cardoso, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Brasó y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva sociedad que girará bajo la misma razón social, constituída por los señores don Juan Ricardo Brasó y don Juan Antonio Paganini, con la misma fecha y autorizada por el propio escribano Cardoso. En consecuencia se cita á los acreedores de la disuelta sociedad para que se presenten dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, á la calle 25 de Agosto número 71, para percibir el importe de sus créditos. Estas publicaciones se hacen á los efectos legales.—Montevideo, Marzo 27 de 1912.—*Brasó y Compañía.* 1868-v.ab.24.

Al comercio

Hacemos saber que se ha prometido en venta la panadería denominada "Londres", sita en la calle Arenal Grande número 288, propiedad del firmante José Suárez, siendo compradores los señores Fernández y Castro, que también firman. En su consecuencia los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio deben presentarse dentro de 30 días bajo el apercibimiento de la ley.—Montevideo, Marzo 27 de 1912.—*José Suárez.—Benito Fernández. Aquilino Castro.* 1870-v.ab.27.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Donato y José S. Chifflet, el comercio que en el ramo de barraca de artículos de construcción, forrajes, cereales, etc., tenemos establecido en esta ciudad, frente á la Estación Mercedes, del Ferrocarril Central del Uruguay.—Mercedes, Marzo 26 de 1912.—*Nin y Chifflet.* 1917-v.ab.29.

Venta de restaurant

A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Ramón Causillas el restaurant que tengo establecido en la casa número 45 de la Avenida de la Paz de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 26 de 1912. — *Juan Luis Mosteiro Mouriño.*

1896-v.ab.27.

Venta de despacho de bebidas y billar

Participo al comercio y al público en general, que he vendido al señor Ambrosio Pozzolo y Cía. las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tenía establecida en esta ciudad, en la Avenida Garibaldi número 163. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 26 de 1912. — *Antonio Delbene.*

1867-v.ab.27.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á don Francisco J. Castillo la casa de comercio que tengo establecida en esta villa, calle Brasil, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza por el término de treinta días á todas las personas que tengan créditos á cobrar, los que se les abonarán en la citada casa de comercio. — Rivera, Marzo 26 de 1912.—*Robustiano Sabín.*

1893-v.ab.30.

Venta de negocio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don Jesús Graña las existencias del "Bar de la Prensa", de nuestra propiedad, sito en la calle Mercedes número 16. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben ocurrir á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 25 de 1912.—*José Márquez y Compañía.*

1866-v.ab.24.

Nueva sociedad comercial

Al comercio y al público hacemos saber: que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Alfredo R. Giribaldi, don Domingo Infanzón vendió á don José y doña María Infanzón la mitad que le correspondía en el activo y pasivo del negocio que en el ramo de restaurant, café y posada tiene su asiento en la calle Colonia esquina Cuareim, denominado "Al Internato", y que giraba bajo la razón de Infanzón Hnos.; y por la misma escritura se constituyó una nueva sociedad entre los nombrados don José y doña María Infanzón y el señor Ulpiano Infanzón para explotar el comercio referido bajo la firma de Infanzón y Cía., y de cuyo negocio quedó completamente desligado sin responsabilidad ulterior, el anterior socio don Domingo Infanzón. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1912. — *José y María Infanzón. — Ulpiano Infanzón.*

1988-v.my.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Benito Peón y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart número 125, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 25 de 1912.—*Miguel F. Perdigón.* 1865-v.ab.23.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha, y por escritura que pasó ante el escribano Conrado Sáez, ha quedado disuelta la sociedad en comandita que teníamos establecida en los ramos de artefactos de luz eléctrica, aguas corrientes y gas, situada en la calle Rondeau número 145, de esta Capital, y que giraba bajo la razón social de A. Orlando y Cía. — Montevideo, Marzo 23 de 1912. — *Eugenio Correa. — Antonio Orlando.*

1897-v.ab.27.

Venta de panadería

Hago saber al público que con esta fecha me he comprometido vender á don Manuel González Pérez el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, calle Angel Floro Costa número 52, con la denominación de "Fin de Siglo".—Montevideo, Marzo 23 de 1912.—*Juan Molinari.*

1864-v.ab.23.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Bergara, quedó totalmente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta plaza bajo la firma Surraco y Fabbiani, quedando todo el activo para el socio señor Surraco, el cual tomó á su exclusivo cargo el pago del pasivo de dicha sociedad.—Montevideo, Marzo 20 de 1912.—*Juan E. Fabbiani.—Ricardo A. Surraco.*

1872-v.ab.24.

Disolución de sociedad y venta

De acuerdo con la ley, venimos á hacer público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de Cotelo Hno. y Graterola, en Guadalupe, Departamento de Canelones, y á la vez hacemos público que en la propia fecha, nosotros Ricardo Cotelo y Ernesto Graterola, componentes de aquella razón social, hemos vendido todos y cuantos derechos tenemos en la expresada sociedad y casa de comercio de almacén, ferretería y puesto fijo, que está establecida en la mencionada villa de Guadalupe, al también socio don Calixto Cotelo, quien se hace cargo del activo y pasivo, de acuerdo con el balance suscrito en esta fecha. A fin de que se presenten con sus comprobantes respectivos en Guadalupe al señor don Calixto Cotelo, dentro del término legal, todos los que se consideren acreedores de la referida razón social, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1912. — *Ricardo Cotelo. — Ernesto Graterola. — Calixto Cotelo.*

1889-v.ab.26.

Al comercio

Los abajo firmados hacemos saber al público, de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, que en escritura autorizada por el escribano don Belarmino Caetano, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería teníamos constituída en Feliciano, 12.a sección judicial del Departamento de Durazno, y giraba bajo la razón social de Erasún y Barreto, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del ex socio Juan P. Barreto. — Durazno, Marzo 17 de 1912. — *J. M. Erasún. — Juan P. Barreto.*

1954-v.my.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Bergara, ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad de ganadería que teníamos constituída bajo la firma Díaz, Martínez y Compañía.—Montevideo, Enero 29 de 1912.—*Nicolás Martínez. —José Díaz.—José Fernández.—Bernardo Irigoyen.*

1871-v.ab.25.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232